FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Paternina	Romero	Laura Sofia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1005625274	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 03 MES 10 AÑO 2000

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SINCELEJO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 6A OESTE 6A 41 TRANSVARSAL 6 6A-41 BARRIO EL AROMA

PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO

TELÉFONO EMAIL laupater13@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2017

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		ENFERMERIA	05	2023	SI

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3044816778	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	27	Mes	03	Año	2025	Día	27	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1958 1 2010 ENFERMERA	DEPENDENCIA AREA DE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD						DIRECCIÓN CALLE 16 NORTE CALLE 16 N 9-61					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3044816778	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	27	Mes	03	Año	2025	Día	27	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA	DEPENDENCIA ACCESO A SERVICIOS DE SALUD						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3044816778	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	06	*Mes*	05	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA	*DEPENDENCIA* ACCESO A SERVICIOS DE SALUD						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 4N 41 Transversal 4 N° 2-46 centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3012628545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	10	*Mes*	03	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA	*DEPENDENCIA* 21.1.7.1 168-2019- SECRETARIA						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2N 6N 1 12 CALLE REAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION CIMIENTO DE LUZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3012628545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA	*DEPENDENCIA* CHARLAS EDUCATIVAS						*DIRECCIÓN* CALLE 2A OESTE 2A 2 OESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION AMOR POR LOS COLOMBIANOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* Geova0724@hotmail.com					
TELÉFONOS 3016188855	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	19	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1958 1 2010 ENFERMERA	*DEPENDENCIA* ANALISIS Y MONITOREOS						*DIRECCIÓN* CALLE 25 A N°36 - 118 BARRIO VENECIA					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO _ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Sincelejo 9/08/2016

Laura Paternina R.

Ciudad y fecha de diligenciamiento

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.625.274**

PATERNINA ROMERO

APELLIDOS

LAURA SOFIA

NOMBRES

Laura Paternina

FIRMA

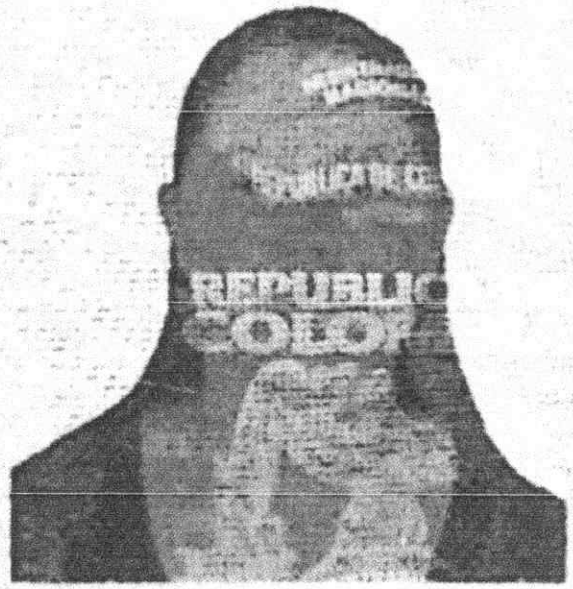



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-2000**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-OCT-2018 TOLUVIEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2832000-01061694-F-1005625274-20190214 **0064**84964A 3 51131021

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE, LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
HERIBERTO GARCÍA GARRIDO
TOLUVIEJO - SUCRE

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, según Decreto Nº. 0691 de noviembre 8 de 2002, para las jornadas matinal y vespertina, y para la ampliación del servicio en jornada sabatina según Resolución No. 3884 de Nov. 20/2009

CONFIERE A

Laura Sofía Paternina Romero

Identificado(a) con T. I. No. 1.005.625.274 de Toluviejo - Sucre

EL TITULO DE

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

INSTITUCION EDUCATIVA HERIBERTO GARCIA GARRIDO RECTOR Toluviejo - Sucre

Esperanza Romero Ujueta.
Rector

Anotado al Folio No. 07 del Libro de Registro No. 02

Toluviejo, 7 de diciembre de 2017

Scanned with CamScanner

30628

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Laura Sofia Paternina Romero

DENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.005.625.274 de Tolú Viejo , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL IRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y IUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL HINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Enfermera

ON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS ONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA EGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO ATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, ICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
LOS 28 DIAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2024

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LIBRO 4 FOLIO 442

UNIVERSIDAD DEL SINÚ

UNIVERSIDAD DEL SINÚ Acreditación Alta calidad 2021 ELÍAS BECHARA ZAINUM

3241169

ACTA DE GRADO NUMERO **0998 - 007E**

Resolución Rectoral No. 3593 de noviembre 22 de 2024

CONSIDERANDO QUE

Laura Sofia Paternina Romero

C.C. No 1,005,625,274 de Tolu Viejo

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Enfermera

En nombre y representación de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 30620 registrado en el folio 442 del libro 9.

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024

Rectora

Secretario General

Decano
Ciencias de la Salud

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974



CERTIFICA QUE

Laura Sofia Paternina Romero

C.C. NO. 1.005.625.274 EXPEDIDA EN Toluviejo

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS PARA EL

DIPLOMADO EN

Cuidado para la Salud Cardiovascular

INTENSIDAD HORARIA 120 Horas

Noviembre 19 de 2022

DIRECTOR DE ADMISIONES
REGISTRO Y CONTROL

DIRECTOR DE POSTGRADOS Y
ESTUDIOS CONTINUADOS

No. 005224

Scanned with CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1005625274

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los trece (13) dias del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Firmado Digitalmente por

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

73787030 - 13/08/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542002253714CC23220673C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1005625274

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Firmado Digitalmente por

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

7378230 - 30/09/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542002253714CC23220673C

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

Laura sofia Paternina Romero

ha alcanzado satisfactoriamente el curso de:

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA HOSPITALARIA

Acreditación Internacional de Competencias (ACAPEM-Nivel Básico)

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

25 de marzo de 2023

Horas: 48

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=63608142-1e98-4efe-a58a-7979ac1f1c2e

www.ins.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado

Otorgado a

LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO

Con cédula de ciudadanía **1005625274**

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el

strategia de ampliación de la vigilancia epidemiológica con métodos innovadores de rastreo PRASS

Intensidad: 16 horas

Se emite el 21 de Mayo del 2022

Martha Lucía Ospina Martínez
Instituto Nacional de Salud
Directora general

SGS

Escanea para vertificar tu certificado.

ENTHA®
CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS

EMPRESA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TALENTO HUMANO

NIT:900223619-0

CERTIFICA QUE:

Laura Sofía Paternina Romero

CC: 1005625274

CURSÓ Y APROBÓ

Curso de Atencion Integral a Victimas de Violencia Sexual y de Genero.

Cumpliendo satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios exigidos por decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015. la lev 115 de 1994 v decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009 en el capitulo v numeral 8 del Ministerio de Educación Nacional. Según lo exigido por la resolución 3100 del 25 noviembre del 2019. Para su constancia se firma en la ciudad de Barranquilla - Colombia. el día 16/10/2023

Con una intensidad horaria de 46hr 0min 0sec

Este Certificado tiene una vigencia de (02) años a partir de su fecha de emisión

Registro del certificado: f807e85f663f16e5

MD FACS ALEXANDER RAMIREZ VALDERRAMA
DIRECTOR CIENTIFICO ENTHA LTDA

DR CARLOS RAMIREZ VALDERRAMA
PRESIDENTE ENTHA LTDA

enthaltda.com.co

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Laura sofia Paternina Romero

ha alcanzado satisfactoriamente el primer nivel:

Atención de Salud para las Personas Mayores

Acreditación Internacional de Competencias (ACAPEM-Nivel Básico)

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

31 de octubre de 2022

Horas: 40

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=63608142-1e98-4efe-a58a-7979ac1f1c2e

ASOCIACIÓN

Cimientos de Luz

ASOCIL
Asociación sin animo de lucro
Nit. 900112619-4

ASOCIACIÓN CIMIENTOS DE LUZ

CERTIFICA:

EL suscripto, a petición del parte interesado, hace constar, que la señora **LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO,** identification con cedula de ciudadanía N° 1005625274 Expedida en Toluviejo, presto sus servicios con un contrato N° 70823- MTV- CD- AG 085 -2023, la mencionada presto sus servicios como ENFERMERIA En La Fundación, desde **DESDE EL 30 DE JUNIO DEL 2023 AL 10 DE OCTUBRE DEL 2023.**

dado en Sincelejo, a los (13) días del mes de octubre del año dos mil veinte tres (2023).

Atentamente,

RICARDO GABRIEL SIERRA MERCADO
Representante Legal Asociación Cimientos de Luz
3012628545

CORPOINSERC

Fecha: enero 5 de 2023

CORPORACION COORPOINSERC

HACE CONSTAR QUE:

CERTIFICA:

EL suscripto, a petición del parte interesado, hace constar, que la señora **LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO,** identificación con cedula de ciudadanía N° 1005625274 Expedida en Toluviejo, presto sus servicios con un contrato N° CONTRATO N°**0364-2022"**, la mencionada presto sus servicios como ENFERMERIA en la realización del monitoreo rápido de cobertura de trazadores, Fundación, desde:

EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Para constancia se firma a los 5 días del enero del 2023

Atentamente,

Juan Garcias.

JUAN GARCIA SALAS
REP FUNDACION

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA



LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO

C.C. 1.005.625.274

Universidad Del Sinu

Monteria

Fecha de Expedición Diploma: 28/11/2024

Fecha de Inscripción en Rethus: 12/03/2025

66903

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 085 de 2015.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

www.oceinfo.org.co

FIRMA DEL PROFESIONAL

IDéntico S.A.S.

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 1005625274

Primer Nombre:

Primer Apellido:

Confirme los números de la Imagen *

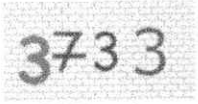

Cambiar

4106

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-03-13--12:04:12 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1005625274	LAURA	SOFIA	PATERNINA	ROMERO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO identificado(a) con CC 1005625274 registra La siguiente información:

2025-03-13--12:04:12 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ENFERMERIA	2025-03-12	1005625274	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA|NO APLICA|	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Enfermería	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1005625274,** se encuentra afiliado/a desde **19/03/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Medellín, 22 de Enero de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1005625274 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación, se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/01/2026 **Fecha fin cobertura:** 22/12/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ESE CAMU DEL PRADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO N 812002836

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000007 - EQUIPOS BASICOS
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005625274 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/06/2026 12:38 PM

Código Verificación: **BJD7CVZUYT**

Válida hasta: **23/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Período 10/07/2026 - 31/12/2026

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1005825274 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: SUCRE MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO

DIRECCIÓN: CALLE 6A OESTE 6A 41 TRANSVARSAL 6 6A-41 BARRIO EL TELÉFONO: 3044816778

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** X **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$3.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$3.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	50700002644	TOLU	700

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA	
Laura Patricia R.	
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14965463593

(415)7707212489984(8020) 000001496546359 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1005625274	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 23	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1005625274	2018 10 08

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Sucre 70	Tolú Viejo 823

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PATERNINA	ROMERO	LAURA	SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Sucre 70	Tolú Viejo 823

41. Dirección principal: DG 6 A - 41 BRR CALLE EL AROMA

42. Correo electrónico: laupater13@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3044816778	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8610	2022 12 01					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2025 - 07 - 03 / 8: 55: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PATERNINA ROMERO LAURA SOFIA

985. Cargo Contribuyente

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALEX MANUEL HERNNADEZ MERCADO
CONCEPTO DE APTITUD MEDICO LABORAL



FECHA **05/03/2026**

Señores: **ESE SAN JOSE D ETOLUVIEJO**

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO X

Me permito certificado que el señor(a)

Nombre
Laura Sofia Paternina Romero
Cedula de Ciudadanía CC: 1 0 0 5 6 2 5 2 7 4

PRACTICADO EL EXAMEN MEDICO LABORAL
SE ENCUENTRA SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO X
SIN ALTERACION OSTEOMUSCULAR

APTO SIN RESTRRICCIONES PARA EL CARGO	**X**
APTO CON RESTRICCIONES	
APTO CON RECOMENDACIONES	

CARGO / AREA	Prestación De Servicios Como Enfermera en los Equipos Básicos de jóvenes de Paz

	NIVEL DE RIESGO		
TIPO DE RIESGO	**ALTO**	**MEDIO**	**BAJO**
ERGONOMICO		X	
PSICOSOCIAL			X
BIOLOGICO			X
BIOMECANICO			X
QUIMICO			NO
FISICOS		X	X

Recomendaciones laborales:

1. Cumplimiento de Nomas de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Uso de Elementos de Protección Personal

3. Higiene Postural
4. Pausas Activas Durante la Jornada Laboral
5. Inducción del puesto de trabajo
6. Higiene y seguridad industrial

Recomendaciones Médicas:

1. Estilo de Vida Saludable

Ingreso a SVE

1. SVE Osteomuscular

Hábitos y estilos de vida saludable

1. actividad física

RESOLUCIÓN 2346 DEL 11 DE JULIO DE 2007
Ministerio de Protección Social
"regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O DEL TRABAJADOR: Autorizo al doctor(a) a realizarme le examen médico y/o paraclínicos ocupacionales registrados en este documento. Se me ha explicado la naturaleza y propósito de este examen médico y sus paraclínicos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínicos a través de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes que se realizaran estos exámenes. Fui informado acerca de la confidencialidad de los datos y resultados aquí registrados y la protección que se le dará a este documento.

Las respuestas dadas por mi están completas y son verídicas. Autorizo a la empresa para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRBAJO y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

ACEPTO LOS RESULTADOS Y CONCEPTOS DEL PRESENTE EXAMEN (•) **SI** ( ) **NO**

ALEX MANUEL HERNNADEZ MERCADO
CONCEPTO DE APTITUD MEDICO
LABORAL

Profesional: Alex Manuel Hernández Mercado
Registro medico 70028 Licencia 1697
Medico EPS: Gestión Del Riesgo Laboral.
Diplomado: H.S.E.Q,
Implementación Del Sistema De Gestión De Salud y Seguridad En El Trabajo (50 Horas) y (20 horas) Asesor peligro biológico en empresas con exposición directa COVID 19
Asesor en sistema de vigilancia epidemiológica COVID 19 en empresas con exposición directa
Asesor en sistema de vigilancia epidemiologia especializada
tel. :(**3006184109**)

Firma Aspirante al Cargo: **Laura Sofia Paternina Romero**

Certificación
Bancaria

Jueves, 22 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO identificado(a) con CC 1005625274, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	50700002644	2024-02-16	ACTIVO	.....

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

FUNDACION AMOR POR TODOS LOS COLOMBIANOS

NIT: 823004514-8

FUNDACIÓN AMOR POR TODOS LOS COLOMBIANOS

NIT: 823004514-8

CERTIFICA

Que, **LAURA PATERNINA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.005.625.274** de Sincelejo, Sucre. Prestó sus servicios profesionales como Enfermera, de manera responsable a esta empresa, durante el 20 del mes de abril de 2025 hasta el 19 del mes de agosto de 2025 desarrollando las siguientes actividades de manera satisfactoria:

- Identificar, analizar y caracterizar los factores de riesgo ambientales, biológicos y sociales asociados a las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en las comunidades intervenidas.
- Planificar, apoyar y ejecutar programas, planes y proyectos de promoción de la salud y prevención de las ETV, conforme a los lineamientos técnicos vigentes.
- Desarrollar actividades educativas, informativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad sobre la prevención de enfermedades transmitidas por vectores como dengue, chikungunya, zika, malaria, entre otras.
- Promover prácticas saludables, sostenibles y de autocuidado orientadas a la reducción de criaderos de vectores y al mejoramiento del entorno ambiental.

Para constancia se firma el día 20 de diciembre de 2025.

Atentamente,

LEWIS GAMARRA VARGAS

CC: 92.496.940

R/L Fundación amor por todos los Colombianos.

CALLE25 A Nº 36 A - 118 BARRIO VENECIA
geova0724@ hotmail.com

CELULAR: 3016188855

Centro de Salud
San José de Toluviejo E.S.E
Nit. 823000696-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-JP-001-2025

CONTRATANTE:	**CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO E.S.E.**
CONTRATISTA:	**LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO** **C.C. No. 1.005.625.274**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN LOS EQUIPOS DE SALUD DEL PROGRAMA NACIONAL DE JOVENES DE PAZ EN EL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.**
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000, oo).**
DURACIÓN:	**CINCO (05) MESES**
FECHA DE INICIO:	**MARZO VEINTISIETE (27) DE 2025**
FECHA FINAL:	**AGOSTO VEINTISIETE (27) DE 2025**
MODALIDAD:	**CONTRATACION DIRECTA**

El día veintisiete (27) de marzo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Gerencia del Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E., DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.697.978 expedida en Sincelejo (Sucre), actuando en su calidad de Gerente del Centro de Salud San José de Toluviejo, quien en el presente contrato se denominará la E.S.E., por una parte, y por la otra la LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO, identificada con la con cedula de ciudadanía No. 1.005.625.274 quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA,** con el fin de, suscribir acta de inicio del presente contrato, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN LOS EQUIPOS DE SALUD DEL PROGRAMA NACIONAL DE JOVENES DE PAZ EN EL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E."**, y en consecuencia iniciar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

Como constancia, firman las partes, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Darlys Rodriguez

DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS
CONTRATANTE

Laura Paternina Romero

LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO	N° 522 DE 2025
CONTRATANTE:	E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETÉ - CÓRDOBA
NIT:	812.002.836-5
CONTRATISTA:	LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO
OBJETO:	EBS873-047-Prestación de servicios profesionales como enfermera profesional para el desarrollo de actividades de atención primaria en salud a traves de la conformación y operación de equipos basicos en salud de la Empresa Social del Estado ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, en Cerete, Córdoba (RURAL)
VALOR:	$16.000.000 M/CTE.
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION:	SEIS (6) DE OCTUBRE DE 2025

ESTELA DEL CARMEN CARDENAS MERCADO, domiciliada en Cereté, identificada con cédula de ciudadanía N.º 50.955.330 expedida en Cereté, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO**, nombrada mediante Decreto N.º 069 del 27 de marzo de 2024 y Acta de Posesión de 01 de abril de 2024, emanados de la Alcaldía Municipal de Cereté, por una parte quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.005.625.274 de Toluviejo, con domicilio principal en Cll 6A #6A-41, teléfono 3044816778, email laupater13@gmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales Del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas y Concejos. b) Que la Ley 100 de 1993, establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como Servicio Público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. c) Que mediante Acuerdo 034, el honorable Concejo Municipal de Cereté de fecha 31 de agosto de 1994, fue creada la E.S.E CAMU DEL PRADO de Cerete. d) Que de conformidad con el articulo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado. En razón a lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EBS873-047-Prestación de servicios profesionales como enfermera profesional para el desarrollo de actividades de atención primaria en salud a traves de la conformación y operación de equipos basicos en salud de la Empresa Social del Estado ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, en Cerete, Córdoba (RURAL)

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a: **1.-** Realizar la elaboración de un plan de trabajo y cronograma para el despliegue de los equipos en los territorios y microterritorios. **2.-** Realizar la planeación de la operación mensual a través de un cronograma de actividades mensuales del ejercicio de los equipos básicos de salud. **3.-** Realizar comités de seguimiento con EAPB y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud de forma

mensual, presentando actas de reunión e informes mensualizados de los comités, listas de asistencia y evidencias fotográficas. **4.**- Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. **5.**- Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. **6.**- Realizar valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia. **7.**- Proporcionar atención para la promoción y apoyo a la lactancia materna. **8.**- Brindar educación para la salud. **9.**- Realizar consulta de orientación familiar. **10.**- Ofrecer asesoría y provisión anticonceptiva. **11.**- Suministrar micronutrientes y medicamentos. **12.**- Proporcionar atención prenatal de bajo riesgo. **13.**- Realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino. **14.**- Realizar tamizaje de infecciones de transmisión sexual. **15.**- Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **16.**- Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario. **17.**- Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina) mediante el carnet establecido (seguimiento de gestión del riesgo). **18.**- Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud (bitácora de remisión). **19.**- Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas, barrios y microterritorios abordados por el equipo, con evidencias fotográficas, actas de reunión y listados de asistencia. **20.**- Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares y no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, y personas mayores. **21.**- Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlando los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promoviendo factores protectores para la salud y la calidad de vida. **22.**- Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, mediante la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. **23.**- Gestionar los planes integrales de cuidado primario individual, familiar y comunitario para garantizar la continuidad y efectividad de las intervenciones. **24.**- Reportar la información en los aplicativos que disponga la entidad, asegurando la correcta documentación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE, se obliga con EL CONTRATISTA a: **1.**- Suministrar toda la información requerida por el contratista para la buena marcha de su gestión. **2.**- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.**- Garantizar el pago que se causen por la prestación de los servicios contratados. **4.**- Garantizar unas adecuadas instalaciones locativas para asegurar unas condiciones mínimas de trabajo.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato a celebrar será de Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar.

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor estimado es la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($16.000.000). Que serán pagados así: Dos (2) pagos mensuales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), cada uno; previa presentación de cuenta de cobro. Para el pago se requerirá: a) Informe de ejecución de los servicios prestados. b) Planilla de pago

de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades social. d) Informe o certificado de supervisión. La E.S.E. pagará al contratista la respectiva cuenta de cobro el último día hábil del mes previa verificación del informe de supervisión donde conste el recibo a satisfacción del servicio prestado. En virtud de la ejecución del contrato, se podrán aplicar glosas por parte de la E.S.E. en los siguientes eventos: a) Por la no prestación completa. b) Por la sustracción de bienes de propiedad de la E.S.E. Los gastos que demande el cumplimiento para la E.S.E., de las obligaciones de este contrato, serán financiados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250833 de 1 de octubre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1.- Conoce y acepta los documentos del proceso. 2.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la E.S.E. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.- El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL contratista tendrá derecho a recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL contratante tendrá derecho a: **1.**- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.**- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **3.**- Aplicar glosas por servicios no prestados o no prestados en debida forma.

CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Además, asume responsabilidad profesional por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo calificado para la realización de la labor encomendada. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes pactan por vía excepcional a favor de la E.S.E., las siguientes cláusulas exorbitantes de la contratación estatal: Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Declaratoria de Caducidad, en los mismos términos en los cuales aparece en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES CONTRACTUALES: Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: 1.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la E.S.E., mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. 2.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas

por la E.S.E. mediante resolución motivada y sus valores ingresarán al tesoro de la entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los recursos del respectivo acto administrativo, se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La ESE y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en su actividad contractual. Para tales fines podrán recurrir a la Conciliación, transacción, arbitramento, amigable composición y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la ley y el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de la Gerencia, quien podrá designar a su vez un funcionario competente de planta de la E.S.E. para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) La presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) El reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), previstos en la Ley 789 de 2002 y el pago mensual de las mismas. El Supervisor actuara como representante de la E.S.E. en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato. PARÁGRAFO: En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, la E.S.E. podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo al CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, acorde con el Estatuto y Manual de contratación y los requerimientos de la entidad no se hace necesario la exigencia de garantías.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y la E.S.E., por tanto, no existirá intermediación laboral. En consecuencia, fuera de los pagos y obligaciones que expresamente asume en este contrato la E.S.E. no asume responsabilidad

alguna por el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, indemnizaciones o cualquier otra deuda de origen laboral o no laboral que pudiere adquirir el CONTRATISTA. El CONTRATISTA no será agente, mandatario ni representante del CONTRATANTE, ni lo obligará con terceros. El contratista realizará su actividad de manera autónoma, aplicando la experiencia y conocimiento que posee en el desarrollo de actividades como la que aquí se contrata y no estará sujeto a subordinación o dependencia con respecto a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - MODIFICACIÓN O ADICIÓN: El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes contratantes, manifestándolo en forma escrita y anexándolo en forma de otrosí al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la ley, para celebrar el presente contrato. Igualmente se compromete a favor de EL CONTRATANTE, a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 1.- Las partes darán por terminado el contrato en los siguientes casos a). Por vencimiento del término, b). Por mutuo acuerdo, sin necesidad de invocar causal alguno diferente a la manifestación de voluntades. c). Por fuerza mayor o casa fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. d). Por verificarse el incumplimiento de cualquiera de las partes, a las reglas establecidas en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. 2.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando suceda cualquiera de las siguientes causales: a). Por incumplimiento en la prestación de los servicios definidos en el objeto del presente contrato, b). La inoperancia e ineficiencia en el cumplimiento de las cláusulas contractuales, c). Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, comprometiéndose la empresa contratista de comunicarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE para que ésta proceda a la actuación administrativa correspondiente, d). Comunicando por escrito a EL CONTRATISTA la decisión de terminar el contrato con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia. 3.- EL CONTRATISTA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE en el pago de las obligaciones contractuales acordadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los territorios rurales designados para la ejecución de Equipos Básicos de Salud a cargo de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, en Cereté, Córdoba.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las partes declaran y se garantizan mutuamente que no se encuentran en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, tales como la lista OFAC, ONU, INTERPOL, DEA y/o en cualquier otro listado similar, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ni en conductas relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, que no están vinculadas por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, ni

han sido condenadas por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes declaran de manera voluntaria, que el origen de los fondos utilizados para obligarse en virtud del presente Contrato, no son producto de alguna actividad ilícita, ni tienen el objetivo de darle apariencia de legalidad a dineros que provienen de actividades ilícitas; igualmente, los fondos que se desprenden de la actividad comercial que desarrollan las partes, tampoco son destinados a actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. a consultar la información que obre en bases de datos y centrales de riesgo y se obliga a entregar la información que le sea solicitada para la prevención y control de LA/FT de conformidad a los lineamientos establecidos en la Circular 009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos. 2.- La propuesta presentada por el Contratista. 3.- Los documentos precontractuales. 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES: Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación de la entidad, por el Código de Comercio, Código Civil y finalmente por las estipulaciones contractuales aquí plasmadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El presente contrato se suscribe en el municipio de Cereté, el día Seis (6) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

ESTELA CARDENAS MERCADO
Gerente
E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE

LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO
C.C. N° 1.005.625.274 de Toluviejo
CONTRATISTA

Proyectó: *Juan P Bautista Figueroa / Contratista*
Revisó: *Ana Maria Doria Ll. / Profesional Oficina de Contratación*
Aprobó: *Luis A. Mogollón Behaine / Asesor*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 21:16:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005625274
Código de Verificación	1005625274260810211640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300955418

PIB
21:14:31

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005625274:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:26 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1005625274**
Apellidos y Nombres: **PATERNINA ROMERO LAURA SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 09:16:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005625274** y Nombre: **LAURA SOFIA PATERNINA ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145521498** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Barboza	Durán	Yina Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1143224978 | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 13 MES 06 AÑO 1988

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: SINCELEJO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 16 N 9 100 versalles casa

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: SINCELEJO

TELÉFONO: 2760110 EMAIL: ginapa13@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			12	2011	037

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2752332274	Día 14 Mes 01 Año 2019	Día Mes Año

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA DIETISTA	SECRETARIA DE SALUD	CALLE 20 N 17 70 centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3016331058	Día 16 Mes 08 Año 2022	Día 15 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA	4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	CALLE 20 NORTE - 17 20 NORTE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3016331058	Día 24 Mes 01 Año 2022	Día 25 Mes 07 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CENTRO SERVICIOS DE SALUD	CALLE 20 NORTE - 17 70 NORTE centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2752332	Día 10 Mes 08 Año 2021	Día 24 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	CALLE 20 17 70

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3016331058	Día 17 Mes 02 Año 2021	Día 16 Mes 06 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	CARRERA 16 9 100 versalles

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2811666	Día 08 Mes 10 Año 2020	Día 31 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	CARRERA 17 22 42

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO UNIDOS 2020	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3002922532	Día 24 Mes 02 Año 2020	Día 30 Mes 10 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		Calle 15-62 Barrio Mochilas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2752332	Día 05 Mes 03 Año 2020	Día 19 Mes 08 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	CALLE 20 17 70 CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPIO DE SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2811666	Día 16 Mes 05 Año 2019	Día 15 Mes 12 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	CARRERA 18 N 23 20 Segundo Piso

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL SINCELEJO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2752332274	Día 14 Mes 01 Año 2019	Día 13 Mes 05 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD	CALLE 20 N 17 70 centro

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2811666	Día 17 Mes 09 Año 2018	Día 16 Mes 12 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD	CARRERA 18 N 23 20

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOMUJERES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3114057188	Día 02 Mes 02 Año 2018	Día 30 Mes 11 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CARMEN DE BOLIVAR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2811666	Día 16 Mes 07 Año 2018	Día 16 Mes 09 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD	CARRERA 18 N 23 20 centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
22811666	Día 16 Mes 01 Año 2018	Día 16 Mes 07 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD	CARRERA 18 N 23 20 centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION VIDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3145510141	Día 02 Mes 02 Año 2018	Día 30 Mes 04 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
	CDI Y MODALIDAD FAMILIAR	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SALUD TOTAL EPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3185865340	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	07	*Año* 2012	*Día*	11	*Mes*	08	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL NUTRICIONISTA	*DEPENDENCIA* CONSULTA EXTERNA					*DIRECCIÓN* barrio ford						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2746741	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	07	*Año* 2016	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PROMOCION Y PREVENCION					*DIRECCIÓN* CALLE 20 N 17 70 centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD MUNICIOAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2752332	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PROMOCION Y PREVENCION					*DIRECCIÓN* CALLE 20 N 17 20 centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2746741	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año* 2015	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 20 N 17 70 centro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA LAS PEÑITAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2821667	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	07	*Año* 2011	*Día*	22	*Mes*	02	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL NUTRICIONISTA	*DEPENDENCIA* HOSPITALIZACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 N 23 26 LAS PEÑITAS					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Enero 2024 Soacha 06/01/2026

Yina Barbosa Durán

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.224.978
BARBOSA DURAN

APELLIDOS
YINA PATRICIA

NOMBRES
Yina Barbosa

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1988
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-FEB-2007 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-2500100-00365038-F-1143224978-20120704 0030429416A 1 7531913902

Identificación Única del Talento Humano en Salud

NUTRICIONISTA DIETISTA



YINA PATRICIA BARBOSA DURAN

CC 1143224978

[redacted]

Fecha de expedición del título: 2011-12-02

Fecha de inscripción RETHUS: 2012-03-26

Yina Barbosa

Firma Titular

"Esta Tarjeta es un documento público y se expide de conformidad a la ley 1164 de 2007, el decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016." Si es encontrada, favor devolverla al COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Carrera 15 No 76 – 67 oficina 401 Teléfono 3542222 Bogotá.

Juan E. M. R.

Firma Representante Legal

COLNUD-3737

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam... 1

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales
Términos y condiciones de uso.

Cambiar

4941

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2023-02-01--9:25:05 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1143224978	YINA	PATRICIA	BARBOSA	DURAN	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YINA PATRICIA BARBOSA DURAN identificado(a) con CC 1143224978 registra La siguiente información:

2023-02-01--9:25:05 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtencion Titulo	Profesion u Ocupacion	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Expedidora
UNV	**Local**	**NUTRICION Y DIETETICA**	**2012-03-30**	**81189**	**COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaria de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matricula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TITULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

A

YINA PATRICIA BARBOZA DURAN

C.C. No. 1.143.224.978 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 20 11

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

Libro No. 1-J Acta No. 184 Folio No. 13 Registro No. 442 Fecha 2 de diciembre de 2011

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

ACTA INDIVIDUAL Nº 184

En Barranquilla, a los dos (2) días del mes de Diciembre del dos mil once (2011), se reunieron en ceremonia solemne, los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA.**

A **YINA PATRICIA BARBOZA DURAN,** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1.143.224.978, expedida en BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de **NUTRICIONISTA DIETISTA**, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro No 1-J Folio Nº 13 y Registro Nº 442 de fecha 2 de diciembre de 2011, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

ANA SOFIA MESA DE CUERVO Rectora

LILIANA MORALES CANEDO Decana de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA Secretario General

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

En el marco de la **"Alianza por la nutrición infantil"**, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fundación Santa Fe de Bogotá como aliados técnicos certifican que:

YINA PATRICIA BARBOSA DURÁN

C.C 1.143.224.978

Participó en el Curso de
Consejería en Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño.

Duración: 40 horas (29 horas teóricas y 11 horas prácticas)
Del 9 al 13 de septiembre de 2019.
Sincelejo, Sucre.

Elisa María Cadena Gaona
Subdirectora Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas
Ministrios de Salud y Protección Social

Kenny Margarita Trujillo Ramirez
Gerente Salud Poblacional
Fundación Santa Fe de Bogotá

sacúdete crece

gencero. éxito

Fundación Santa Fe de Bogotá

Secretaria de Salud Departamental

MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICA QUE :

Yina Patricia Barboza Durán

Organización Mundial de la Salud

unicef

Participo en el taller para el manejo integral de la Desnutrición Aguda Moderada y Severa en niños y niñas de 0-59 meses de edad

Intensidad : 24 Horas

Realizado en la ciudad de Sincelejo durante los días 13, 14 y 15 de junio de 2018

10 PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012-2021

Mafufos

María Consuelo Tarazona Cote	**Ramón Quintero Lozano**	**Marieta Castellar Gómez**
Capacitador Externo MSPS	**Secretario de Salud Departamental**	**Referente Departamental SAN**

SINCELEJO

Oficina Juridica Municipal

NIT 800104062-6

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

C E R T I F I C A

Que **GINA BARBOZA DURAN**, identificada con la cédula de ciudadania Nº 1.143.224.978 expedida en Barranquilla, suscribió con el Municipio de Sincelejo, los siguientes contratos de Prestación de Servicios: **Nº242-2015 de fecha 02 de marzo**, cuyo objeto fue: PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, por un término de tres (3) meses, por valor de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000) dándose el cumplimiento de dicho contratos a entera satisfacción. **Nº407-2015 de fecha 05 de Junio**, cuyo objeto fue: PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, por un término de cinco (5) meses, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (10.500.000) dándose el cumplimiento de dicho contratos a entera satisfacción.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los once (11) dias del mes de noviembre del año de 2015

ANUAR MARTINEZ LLORENTE
Jefe Oficina Asesora Juridica Municipal (e)
Decreto 531 de 06 de noviembre de 2015
Proyecto yamile

contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos y el contrato de prestación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización. **3)** Que el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. **4)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, señala que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **5)** Que la normatividad en comento permite que las entidades del estado puedan contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área a contratar. **6)** Que **YINA PATRICIA BARBOZA DURÁN**, ha presentado una propuesta al municipio que permite establecer que es la persona idónea para llevar a cabo la presente contratación. **7)** Que el Municipio, en cabeza del Secretario de Salud Municipal previamente al contrato, verificó y dejó constancia de la idoneidad y experiencia del contratista. **8)** Que mediante los estudios de oportunidad y conveniencia conjuntamente con los estudios del sector, se justifica la contratación directa para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales como NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTEMPLADOS EN LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- EJE SALUD PÚBLICA **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **10)** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las que aquí se anuncian de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. El cual contendrá las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: **"EL OBJETO A CONTRATAR LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMONUTRICIONISTA, PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTEMPLADOS EN LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- EJE SALUD PÚBLICA".** En virtud del presente contrato, el cual se realiza por poseer el contratista la idoneidad y la experiencia relacionada con el área y por no existir en la planta de personal, profesionales suficientes para atender la labor encomendada.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Seguimiento a las IPS Municipales en el cumplimiento y control de las Normas Técnicas, Guías de Atención y Protocolos para ENT (Enfermedades No Transmisibles).
- Realizar seguimiento a las EPS sobre el monitoreo al suministro de micronutrientes y desparasitación de niños y niñas menores de 5 años por parte de la Red de Prestación de Servicios contratada.

Escaneado con CamScanner

Sincelejo

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

INCELEJO
Unidos con Visión

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 158 2016
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)
CONTRATISTA: YINA PATRICIA BARBOZA DURÁN
VALOR: $10.500.000 DURACIÓN: 5 MESES

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA,** *mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo (sucre), obrando en nombre y representación del* **MUNICIPIO DE SINCELEJO** (Sucre), *en su calidad de Alcalde y por ende representante legal del mismo y en ejercicio de las funciones conferidas por la Constitución y la Ley, y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará* **EL MUNICIPIO,** *por una parte y por la otra,* **YINA PATRICIA BARBOZA DURÁN**, *también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.143.224.978 expedida en Barranquilla, quien para efectos del presente contrato se denominará* **EL CONTRATISTA,** *hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, previa las siguientes consideraciones:* **1)** Que el articulo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados. **2)** Que con base en esta tipología de contratos, las diferentes normas reglamentarias han desarrollado el contrato de prestación de servicios propiamente dicho, el contrato de prestación de servicios profesionales, el

- Realizar Foros comunitarios para promover la Lactancia Materna
- Realizar IEC a gestantes sobre la importancia de la suplementación nutricional
- Realizar seguimiento a las salas amigas de la lactancia
- Realizar IEC para prevención de la desnutrición en niños y niñas
- Apoyar en el levantamiento de línea de base en mal nutriciones
- Desarrollar talleres para promoción de la dieta saludables en Instituciones educativas y comunidad
- Liderar la operatividad del programa y la realización y puesta en marcha del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Realizar acciones de coordinación con las EPS para el desarrollo de campañas municipales de Diagnostico precoz de la Diabetes, HTA y Obesidad
- Realizar la investigación epidemiológica de campo a los casos reportado por la red de prestadores de malnutrición y bajo peso al nacer, entrega de informe-Seguimiento al coordinador de VSP y Promoción y Prevención.
- Apoyar el subsistema de vigilancia de la violencia intrafamiliar (SISVIF) en la parte nutricional.
- Apoyar el desarrollo de la estrategia Entornos Saludables, Escuelas Saludables y Vivienda Saludable
- Entregar los informes y datos requeridos dentro de los plazos establecidos por el coordinador de área.
- Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas que contenga indicadores para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y para el seguimiento de los programas asignados.
- Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual.
- Visitas de seguimiento a las 4 IPS priorizadas en la implementación de la esbrategia IAM
- Seguimiento a la implementación en 4 IPS priorizadas del Programa Canguro Institucional
- Realizar seguimiento a las EPS en la recuperación Nutricional de sus afiliados. (todos los eventos).
- Realizar las investigaciones epidemiológicas asignadas aplicando las recomendaciones de los protocolos vigentes.
- Participar en las unidades de análisis en salud pública para los eventos objeto de vigilancia en salud pública municipal en las que sea requerido
- Realizar la investigación epidemiológica de campo a los casos notificados al SIVIGILA por bajo peso al nacer y entregar informe al referente de Crónicas de la oficina de Vigilancia en Salud Pública.
- Realizar la investigación epidemiológica de campo a los casos notificados al SIVIGILA por Vigilancia en salud pública de la Violencia de género (negligencia)y entregar informe al referente de Crónicas de la oficina de Vigilancia en Salud Pública.
- Participar semanalmente en las unidades de análisis de salud pública.
- Apoyar en el análisis de la situación y comportamiento de los programas asignados, cuando sea requerido.
- Participar activamente en la implementación de la política municipal de seguridad alimentaria y nutricional.
- Brindar atención con enfoque Diferencial-etnocultural.
- Apoyar al equipo de atención psicosocial, para identificar conjuntamente con las familias asignadas, los riesgos del núcleo familiar, el entorno, contorno, y generar de esta forma las medidas de intervención necesarias.
- Desarrollar las actividades IEC encomendadas y tendientes a disminuir el impacto de las enfermedades que hacen parte del SISVAN.
- Entregar los informes y datos requeridos dentro de los plazos establecidos por el coordinador de área.
- Y las demás que le sean asignadas por la Secretaría de Salud.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. La duración del presente contrato es de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000)** precio que incluye costos directos e indirectos, el cual se cancelará de la siguiente manera **5 PAGOS MENSUALES CADA UNO A RAZÓN DE DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)**, previa certificación de recibo firmada por el Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y será con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Sincelejo, vigencia fiscal 2016, conforme a la disponibilidad

vigente. **CLÁUSULA QUINTA: DEBERES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar oportunamente al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz las actividades a que se contrae y que están estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato. **2)** No interferir en la gestión del CONTRATISTA, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **3)** Recibir los documentos que proyecte el CONTRATISTA para las correspondientes firmas y darle los trámites a que haya lugar. **4)** Reconocer al CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: JURAMENTO: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato y que no tiene actualmente procesos en contra del Municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. EL CONTRATISTA** no presentará garantía alguna de cumplimiento por el presente contrato, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: *"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"* **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas al contratista por incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del supervisor sobre el incumplimiento del contratista justificada con resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad contratante debiera al contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas, el procedimiento para la aplicación de las multas será establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: LEGALIZACIÓN Y OTROS:** Esta deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, y se debe allegar la constancia de pago de la estampilla pro-cultura según el acuerdo 041 del 23 de Diciembre de 2008, equivalente al 1% del valor del contrato, y el pago de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor establecido en el acuerdo 043 del 17 de marzo de 2010 expedido por el Concejo de Sincelejo equivalente al 3% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para la solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado además de las cláusulas legales, por acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** En el presente contrato no será obligatorio su liquidación, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, que deba contar en dicho acto y así poderse declarar a paz y salvo, lo anterior de conformidad con el artículo 217 del Decreto019 de 2012.**CLÁUSULADÉCIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2016 según disponibilidad presupuestal N° 20011 del 09 de febrero de 2016. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXORBITANTES.** El municipio podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión por el término que dure la presente contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato será supervisado por el Secretario de Salud del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona elevándolo por escrito y con la firma de las partes contratantes, y para efectos de su legalización el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los tributos en los términos de las normas locales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causas sean atribuibles al contratista derivadas de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, inciso 3 de la Ley 80 de 1993, ni **EL CONTRATISTA**, ni las personas a su cargo se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL MUNICIPIO sino

Escaneado con CamScanner

Sincelejo

SINCELEJO
Ciudad con Visión

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

158 2016

CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a EL MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Sincelejo, y que en caso de que se susciten diferencias entre las partes por la ejecución del contrato, estas se resolverán por medio de acuerdo conciliatorio celebrado ante la procuraduría delegada ante el tribunal administrativo. Luego de agotada esta instancia las partes podrán acudir ante la jurisdicción pertinente.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato de Prestación de Servicios lo firman en la ciudad de Sincelejo, Sucre, a los

15 FEB. 2016

CONTRATANTE

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde

Proyectó: Secretaría de Salud Municipal
Revisó: Oficina Jurídica

CONTRATISTA

YINA PATRICIA BARBOZA DURAN
C.C. No 1.143.224.978 de Barranquilla

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 228 -2017
OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO".
CONTRATISTA: YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
VALOR: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($26.665.000)
PLAZO: DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

Entre los suscritos: por una parte, **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en esta ciudad, actuando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su condición de Alcalde, con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO;** y por la otra, **YINA PATRICIA BARBOSA DURAN**, también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.224.978 de Barranquilla - Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal de Sincelejo actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de los servicios de apoyo a las diferentes actividades y procesos de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo; **d)** Que el Municipio ha realizado los correspondientes estudios previos para la contratación que se requiere, concluyéndose la necesidad de contar con personal de apoyo a la gestión, con idoneidad y experiencia que preste sus servicios en los temas relacionados con las diferentes actividades y procesos de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo; **e)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **f)**Que por tratarse de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **h)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO". SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de diez meses (10) y veinte (20) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3)** Elaborar 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo. **4)** Organizar Jornadas de Movilización Social de acuerdo a los lineamientos Nacionales de los programas a su cargo. **5)** Desarrollar 12 talleres teórico prácticos con el talento humano de las EPS, IPS, ESE del Municipio para prevenir los riesgos cardiovasculares y metabólicos y brindar asesorías según el riesgo. **6)** Realizar 4 reuniones de coordinación intersectorial con IMDER, Educación, Cultura, Agricultura, Asuntos Sociales, para promover hábitos y estilos de vida saludables (HEVS) **7)** Realizar un seguimiento trimestral al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **8)** Desarrollar 12 talleres teóricos prácticos con el talento humano de las EPS, IPS, ESE del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. **9)** Apoyo en la realización de 4 reuniones de coordinación intersectorial con Agricultura, Educación, Asuntos Sociales, Desarrollo para desarrollar la estrategias de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **10)** Apoyo en la realización de asistencia técnica y vigilancia a la IPS San Luis para la implementación de la estrategia IAMI integral y la implementación de las salas de apoyo para la lactancia materna. **11)** Apoyo en la realización del

seguimiento a las salas amigas de la lactancia e implantación de la estrategia IAMI en las 6 IPS que atienden partos en el Municipio de Sincelejo. **12)** Desarrollar talleres para promoción de la dieta saludables en Instituciones educativas y comunidad. **13)** Realizar acciones de coordinación con las EPS para el desarrollo de campañas municipales de Diagnostico precoz de la Diabetes, HTA y *Obesidad.***14)** *Apoyar el desarrollo de la estrategia Entornos* Saludables, Escuelas Saludables y Vivienda Saludable. **15)** Realizar seguimiento a las EPS en la recuperación Nutricional de sus afiliados.(todos los eventos). **16)** Realizar configuración de caso e informes y en situación de brote, efectuar actividades de investigación de campo de los eventos asignados y reportados por el SIVIGLA dentro de la periodicidad establecida en los protocolos de vigilancia en salud pública. **17)** Realizar el ajuste de los eventos asignados y reportados por le SIVIGILA dentro del mes siguiente de su notificación, teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. **18)** Apoyo en la coordinación de actividades de información, educación y comunicación (IEC) para los eventos objeto de vigilancia en salud pública durante las situaciones de brotes, investigaciones de campo y cuando se requiera. **19)** Realizar asistencias técnicas a la red de UPGD de los eventos de interés en salud pública asignados. **20)** Participar de todas las unidades de análisis en salud pública programadas semanalmente. **21)** Entregar los informes y datos requeridos dentro de los plazos establecidos por el coordinador de área. **22)** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas que contenga indicadores para el seguimiento de los programas asignados. **23)** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **24)** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual. **25)** Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal. **26)** Y las demás que le sean asignadas acorde a la prestación contratada. **27)** Suministrar mensualmente un informe de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. **28)** Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos que se le asignen. **29)** El contratista se obliga a realizar el pago del siguiente tributo local: se debe llevar constancia de pago del dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato, lo cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto de Recreación y Deporte IMDER, tal y como se establece en el Acuerdo 173 del 29 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal de Sincelejo. **30)** Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social. **31)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2)** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA, el valor del contrato, según la forma estipulada. **3)** No interferir en la gestión de EL CONTRATISTA, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **4)** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato.**5)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- VALOR**: El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($26.665.000)** precio que incluye costos directos e indirectos, el cual se cancelará de la siguiente manera: **DIEZ (10) PAGOS MENSUALES CADA UNO A RAZÓN DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) Y UN PAGO POR LOS ÚLTIMOS VEINTE (20) DÍAS POR LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.665.000),** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.**- En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCPECIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN**

228 2017

1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No.20032 del 10 de febrero de 2017. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago del 2% del valor del contrato, el cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER, según a lo establecido en el Acuerdo 173 del 29 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-**Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.-**Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA DÉCIMANOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP.**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el 10 FEB. 2017

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
C.C. 1.143.224.978 de Barranquilla
Contratista

Proyectó: L.F.A - Secretaria de Salud
Revisó: Jesús Mario Valverde - Jefe de la Oficina Jurídica.

Sincelejo

Transformamos Ciudad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 336-2018

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"

CONTRATISTA: YINA PATRICIA BARBOSA DURÁN

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)

PLAZO: SEIS (6) MESES

Entre los suscritos, por una parte, **FABIAN FERNANDO PEREZ PEREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Sincelejo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.837.785 de Corozal, actuando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su condición de Alcalde (E), mediante Decreto 826 de 21/12/2017 y por ende representante legal del mismo y en ejercicio de las funciones conferidas por la Constitución y la Ley, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **YINA PATRICIA BARBOSA DURÁN**, también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.143.224.978 de Barranquilla - Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal de Sincelejo actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que la Constitución y la ley le han atribuido un sinnumero de funciones a las Entidades Territoriales, lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de los servicios de apoyo a las diferentes actividades y procesos de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo. **d)** Que el Municipio ha establecido los correspondientes estudios previos para la contratación que se requiere, concluyendose la necesidad de contar con personal de apoyo a la gestión con idoneidad y experiencia con cargo sus servicios en los temas relacionados con las diferentes actividades y procesos de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo. **e)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades. **f)** Que por tratarse de la prestación de servicios de apoyo a la gestión es viable su contratación de manera directa de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por ser el idóneo por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se adjunta al presente y hace parte integral del mismo. **h)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**". **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2)** Asumir los costos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3)** apoyo para realizar un seguimiento trimestral al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **4)** Apoyo para desarrollar 4 talleres teórico prácticos con el talento humano de las EPS, IPS, ESE del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. **5)** Apoyo para realizar el seguimiento al desarrollo de 4 jornadas educativas para socialización de políticas de seguridad alimentaria y nutricional a la población en general. **6)** Apoyo para construir una ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición. **7)** Apoyo para realizar 4 reuniones de coordinación intersectorial con Agricultura, Educación, Asuntos Sociales, Desarrollo para desarrollar las estrategias de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **8)** Apoyo para realizar seguimiento al 100% de las EPS a los programas de obesidad. **9)** Apoyo para realizar 2 jornadas de capacitación al talento humano en salud de EPS, ESE e IPS en Resoluciones 2465/2016 y 3280/2016. **10)** Apoyo para realizar asistencia técnica y vigilancia a la IPS San Luis para la ejecución de la estrategia IAMI integral y continuidad de las salas de apoyo para la lactancia materna. **11)** Apoyo para realizar seguimiento al desarrollo de 10 jornadas de capacitación dirigidas a lactantes y gestantes en Guías Alimentarias a la madre gestante y lactante. **12)** Apoyo para

336-2018

realizar 2 jornadas de capacitación al talento humano en salud de EPS, ESE e IPS en Guías Alimentarias de la madre gestante y lactante. **13)** Ejecutar con otras entidades públicas y privadas acciones de promoción para conmemorar el Mes Regional de la Lactancia Materna. **14)** Apoyo para capacitar al talento humano y realizar asistencia técnica a 6 IPS que atienden partos en el Municipio de Sincelejo en la MR. **15)** Apoyo para vigilar que el 100% de los niños y niñas con bajo peso, alcancen el peso ideal para su edad según los protocolos. **16)** Apoyo para realizar acciones de coordinación con las EPS para el desarrollo de campañas municipales de Diagnostico precoz de la Diabetes, HTA y Obesidad. **17)** Apoyar el desarrollo de la estrategia Entornos Saludables, Escuelas Saludables y Vivienda Saludable. **18)** Apoyo para realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su impacto negativo a la salud lo requieran. **19)** Apoyo para elaborar 6 boletines de prensa donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo. **20)** Entregar los informes y datos requeridos dentro de los plazos establecidos por el coordinador de área. **21)** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas que contenga indicadores para el seguimiento de los programas asignados. **22)** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **23)** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual. **24)** Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal. **25)** Y las demás que le sean asignadas acorde a la prestación contratada. **26)** Suministrar mensualmente un informe de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. **27)** Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos que se le asignen. **28)** El contratista se obliga a realizar el pago del siguiente tributo local: se debe llevar constancia de pago del dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato, lo cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto de Recreación y Deporte IMDER, tal y como se establece en el Acuerdo 173 del 29 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal de Sincelejo. **29)** Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social. **30)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**. El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejecutar de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2)** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del contrato, según la forma estipulada. **3)** No interferir en la gestión de EL CONTRATISTA, no realizar actos que puedan obstaculizarla. **4)** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato. **5)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- VALOR**. El valor total del presente contrato es por la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)**, precio que incluye todos impuestos e intereses, el cual se cancelara de la siguiente manera: **SEIS (6) PAGOS MENSUALES CADA UNO A RAZÓN DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicara lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS**.- En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se deducen perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCPECIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO**.- El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL**.- Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.- El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 20001 del 02 de enero de 2018. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION**.- La supervisión

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 336 DE 2018	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA:	YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES
TIEMPO ADICIONAL:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.534.602 expedida en Sincelejo (sucre), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SINCELEJO** (Sucre), en su calidad de Alcalde y por ende representante legal del mismo y en ejercicio de las funciones conferidas por la Constitución y la Ley, y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **YINA PATRICIA BARBOSA DURAN**, también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.143.224.978 de Barranquilla, quien para todos los efectos legales denominaremos **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una ADICIÓN al presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012 y decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes Consideraciones. 1. Que la Constitución y la ley le han asignado un suministro de funciones a las Entidades Territoriales, lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. 2. Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de los servicios de apoyo a la gestión en las diferentes actividades y procesos en el área de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo. 3. Que con motivo a ello la administración Municipal celebró el contrato de prestación de servicios No. 336 de 2018, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO. 4. Que el Secretario de Salud y seguridad social quien ejerce la supervisión del contrato antes mencionado, de oficio y con conocimiento de causa de fecha Secretaría y luego de un proceso evaluativo, de seguimiento, han considerado que subsisten la necesidad de contar con el contratista anteriormente relacionado. 5. Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente y idóneo para realizar estas actividades. 6. Que mediante memorando de fecha 10 de Octubre de 2018 el Secretario de Salud con las consideraciones de área de fecha junio 15 de 2018, se acordó entre las partes la ampliación del Contrato de Prestación de Servicios No 336 de 2018, por lo que se hace necesario adicionar en tiempo y dinero el mismo. DOS (2) meses del contrato de prestación de servicios celebrado con el objeto de dar cumplimiento a las necesidades antes mencionadas. 7. Que el inciso 2º de la ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios con personas que acrediten idoneidad y experiencia para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. 8. Que el parágrafo 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. 9. Que existe disponibilidad presupuestal para atender la presente Adición al contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. 10. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones la presente Adición al contrato de prestación de servicios No 336 de 2018 se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las que aquí se anuncian de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El cual se contrará a las siguientes Cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 336 de 2018 en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** y prorrogar el plazo de ejecución del mismo por el termino de **DOS (2) MESES**, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal, cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO" CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL MUNICIPIO** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula quinta del contrato principal, así: **EL MUNICIPIO** cancelará al

contratista en DOS (2) mensualidades vencidas la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. la presente contratación será con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Sincelejo, vigencia fiscal 2018, conforme la disponibilidad presupuestal vigente. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente Adición al contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2018 según disponibilidad presupuestal No 20079 de fecha 09 de julio de 2018 **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial, no modificadas por la presente ADICIÓN, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece intacta para las partes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente ADICIÓN queda perfeccionada con el acuerdo entre las partes y su correspondiente firma. Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato de Prestación de Servicios lo firman en la ciudad de Sincelejo, Sucre, a los

13 JUL. 2018

CONTRATANTE

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Luis Fernando Ayenas	Abogado Contratista	
Revisó	Jaime Quiroz Ricardo	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Beatriz Cajut	Asesora de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenante.

Sincelejo
Transformamos ciudad

122 - 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No._____
OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"
CONTRATISTA: YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)
PLAZO: CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos: por una parte, **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en esta ciudad, actuando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su condición de Alcalde, con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **YINA PATRICIA BARBOSA DURAN**, también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.224.978 de Barranquilla - Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal de Sincelejo actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de los servicios profesionales a las diferentes actividades y procesos de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo; **d)** Que el Municipio ha realizado los correspondientes estudios previos para la contratación que se requiere, concluyéndose la necesidad de contar con personal profesional, con idoneidad y experiencia que preste sus servicios en los temas relacionados con las diferentes actividades y procesos de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo; **e)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **f)**Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato; **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo; **h)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO". SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar un seguimiento trimestral al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **4)** Realizar una capacitación mensual a padres y cuidadores en prevención de la desnutrición y retraso en talla en menores de 5 años. **5)** Apoyo a la supervisión del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad. Realizar 4 jornadas educativas para socialización de políticas de seguridad alimentaria y nutricional a la población en general. Realizar seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa **6)** Realizar 1 jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de EAPB,ESE e IPS en Resoluciones 2465/2016 y 3806/2016. **7)** Seguimiento trimestral al 25% de las EAPB a los programas de obesidad. **8)** Realizar 1 reunión trimestral de coordinación intersectorial con Agricultura, Educación, Asuntos Sociales, Desarrollo para desarrollar la estrategias de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **9)** Realizar 1 seguimiento trimestral a la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición. **10)** Vigilar que el 100% de los niños y niñas notificados semanalmente con bajo peso, alcancen el peso ideal para su edad según los protocolos. **11)** Realizar 1 asistencia técnica y vigilancia semestral a la IPS San Luis para la ejecución de la estrategia IAMI integral y continuidad de las salas de apoyo para la lactancia materna. **12)** Apoyo a la supervisión del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de

Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad. Realizar 10 jornadas educativas para desarrollar capacidades en los integrantes de grupos de apoyo comunitario conformados en el municipio en alimentación infantil saludable fortaleza materna, alimentación complementaria saludable. Realizar seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa. 13) Ejecutar con otras entidades públicas y privadas 1 acción de promoción para cumplimiento al Plan Regional de la Lactancia Materna de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud. 14) Desarrollar 1 taller lúdico práctico trimestral con el talento humano de las UPS, BPS, EAI del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. 15) Realizar 1 jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de UPS, ESE o BPS en Guías Alimentarias de la madre gestante y lactante 16) Realizar acciones transitales de coordinación con las UPS para el desarrollo de campañas municipales de Diagnostico precoz de la Diabetes, HTA y Obesidad. 17) Realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su riesgo negativo a la salud lo requieran 18) Elaborar 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo. 19) Presentar en medio magnético y físico, base de datos en Excel de los beneficiarios de las actividades de IPC, la cual deberá contener como mínimo: Nombres y apellidos, N° documento de identidad, Dirección completa, Barrio, Número de teléfono o celular y firma o huella en caso de no saber firmar. 20) Realizar investigación epidemiológica de campo a los casos reportados por la red de prestadores de malnutrición y bajo peso al nacer, entrega de informe de seguimiento a coordinador de VSP y promoción y prevención. 21) Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal. 22) Y las demás que le sean asignadas acorde a la prestación contratada. 23) Entregar el archivo virtual en un CD actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. 24) Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas que contenga indicadores para el seguimiento de los programas asignados. 25) Suministrar mensualmente un informe de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato, debidamente archivados y foliados, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 594 de 2000 (Ley general de archivos). Una vez sea aprobado el informe, el contratista deberá presentar cuenta de cobro anexando la documentación requerida por el Supervisor del contrato para tal fin. 26) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos que se le asignen. 27) El contratista se obliga a más tardar diez (10) días luego de la firma del contrato a realizar el pago del siguiente tributo local: se debe llevar constancia de pago del dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato, lo cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto de Recreación y Deporte IMDER, tal y como se establece en el Acuerdo 173 del 29 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal de Sincelejo. 28) Demostrar estar afiliado al sistema integral de seguridad social. 29) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible. 30) Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2)** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del contrato, según la forma estipulada. **3)** No interferir en la gestión de EL CONTRATISTA, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **4)** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato.**5)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- VALOR**: El valor total del presente contrato es por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** precio que incluye costos directos e indirectos, el cual se cancelará de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS MENSUALES CADA UNO A RAZÓN DEDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000),** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.-** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de

122 - 2019

para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCPECIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.**- El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.**- Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 20030 del 02 de enero de 2019. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION**.- La supervisión del presente contrato. será ejercida por la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago del 2% del valor del contrato, el cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER, según a lo establecido en el Acuerdo 173 del 29 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**-Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD** - El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.**-Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.PUBLICACION**. El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP.**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO**. Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

14 ENE. 2019

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Luis Fernando Arenas	Contratista	
Revisó	Patricia Urzola Badel	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 672-2019
OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"
CONTRATISTA: YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
VALOR: DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($16.100.000)
PLAZO: SIETE (7) MESES

Entre los suscritos: por una parte, **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.534.682 expedida en esta ciudad, actuando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su condición de Alcalde, con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **YINA PATRICIA BARBOSA DURAN**, también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.224.978 de Barranquilla - Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal de Sincelejo actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, **b)** Que la Constitución y la ley le han atribuido un sinnumero de funciones a las Entidades Territoriales, lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas, **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de los servicios profesionales a las diferentes actividades y procesos de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo; **d)** Que el Municipio ha realizado los correspondientes estudios previos para la contratación que se requiere, concluyéndose la necesidad de contar con personal profesional, con idoneidad y experiencia que preste sus servicios en los temas relacionados con las diferentes actividades y procesos de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo; **e)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades, **f)**Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **h)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**" **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SIETE (7) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2)** Asumir los gastos y riesgos que implica el

desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar un seguimiento trimestral al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **4)** Realizar una capacitación mensual a padres y cuidadores en prevención de la desnutrición y retraso en talla en menores de 5 años. **5)** Apoyo a la supervisión del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad Realizar 5 jornadas educativas para socialización de políticas de seguridad alimentaria y nutricional a la población en general. **6)** Realizar 1 jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de EAPB, ESE e IPS en Resoluciones 2465/2016 y 3806/2016. **7)** Seguimiento trimestral al 25% de las EAPB a los programas de obesidad. **8)** Realizar 1 reunión trimestral de coordinación intersectorial con Agricultura, Educación, Asuntos Sociales, Desarrollo para desarrollar las estrategias de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **9)** Realizar 1 seguimiento trimestral a la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición. **10)** Vigilar que el 100% de los niños y niñas notificados semanalmente con bajo peso, alcancen el peso ideal para su edad según los protocolos. **11)** Realizar 1 asistencia técnica y vigilancia semestral a la IPS San Luis para la ejecución de la estrategia IAMI integral y continuidad de las salas de apoyo para la lactancia materna. **12)** Apoyo a la supervisión del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad Realizar 14 jornadas educativas para desarrollar capacidades en los integrantes de grupos de apoyo comunitario conformados en el municipio en alimentación infantil saludable (lactancia materna, alimentación complementaria saludable. Realizar seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa. **13)** Ejecutar con otras entidades publicas y privadas 1 acción de promoción para conmemorar el Mes Regional de la Lactancia Materna de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud. **14)** Desarrollar 1 taller teórico práctico trimestral con el talento humano de las EPS, IPS, ESE del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. **15)** Realizar 1 jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de EPS, ESE e IPS en Guías Alimentarias de la madre gestante y lactante. **16)** Realizar acciones trimestrales de coordinación con las EPS para el desarrollo de campañas municipales de Diagnostico precoz de la Diabetes, HTA y Obesidad. **17)** Realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su impacto negativo a la salud lo requieran. **18)** Elaborar 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo. **19)** Realizar investigación epidemiológica de campo a los casos reportados por la red de prestadores de malnutrición y bajo peso al nacer, entrega de informe de seguimiento a coordinador de VSP y promoción y prevención. **20)** Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal. **21)** Y las demás que le sean asignadas acorde a la prestación contratada. **22)** Entregar el archivo virtual en un CD actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **23)** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas que contenga indicadores para el seguimiento de los programas asignados. **24)** Suministrar mensualmente un informe de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato, debidamente archivados y foliados, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 594 de 2000 (Ley general de archivos). Una vez sea aprobado el informe, el contratista deberá presentar cuenta de cobro anexando la documentación requerida por el Supervisor del contrato para tal fin. **25)** Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos que se le asignen. **26)** El contratista se obliga a más tardar diez (10) días luego de la firma del contrato a realizar el pago del siguiente tributo local: se debe llevar constancia de pago del dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato, lo cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto de Recreación y Deporte IMDER, tal y como se establece en el Acuerdo 173 del 29 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal de Sincelejo. **27)** Demostrar estar afiliado al sistema

integral de seguridad social. **28)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible. **29)** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2)** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del contrato, segun la forma estipulada. **3)** No interferir en la gestión de EL CONTRATISTA, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **4)** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato. **5)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- VALOR**: El valor total del presente contrato es por la suma **DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($16.100.000)** precio que incluye costos directos e indirectos, el cual se cancelará de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES CADA UNO A RAZÓN DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000)** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicara lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.-** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 20147 del 24 de Abril de 2019. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe

672-2019

allegar constancia de pago del 2% del valor del contrato, el cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER, según a lo establecido en el Acuerdo 173 del 29 de diciembre de 2016. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**-Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD** - El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.**-Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD** - De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el 16 MAYO 2019

JACOBO CUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Luis F. Arenas	Contratista	
Revisó	Patricia Urrutia Badel	Jefe Oficina Jurídica	

Sincelejo

492 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No._____
OBJETO: BRINDAR APOYO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN), PROMOCIONAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA IAMI INTEGRAL Y SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA RUTA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE DESNUTRICIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE SINCELEJO
CONTRATISTA: YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE
VALOR: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.475.000)
PLAZO: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Entre los suscritos: por una parte, **ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.534.429 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, actuando en calidad de Alcalde y por ende como Representante Legal de esa Entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **YINA PATRICIA BARBOSA DURAN** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.224.978 expedida en Barranquilla, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de los servicios profesionales de una NUTRICIONISTA, con idoneidad y experiencia, para que apoye con sus conocimientos a la Secretaría de Salud del Municipio de Sincelejo y brinde su orientación en todas las demás actuaciones administrativas relacionadas con su perfil, **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **g)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN), PROMOCIONAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA IAMI INTEGRAL Y SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA RUTA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE DESNUTRICIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (5) meses y QUINCE (15) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad **3.** Apoyo para realizar un seguimiento trimestral al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **4.** Apoyo para realizar dos (2) capacitaciones mensuales a padres y cuidadores en prevención de la desnutrición y retraso en talla en menores de 5 años. **5.** Apoyo a la supervisión del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Realizar 5 jornadas educativas para socialización de políticas de seguridad alimentaria y nutricional a la población en general. **6.** Apoyo para realizar una (1) jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de EAPB, ESE e IPS en Resoluciones 2465/2016 y 3806/2016. **7.** Apoyo para realizar 1 reunión trimestral de coordinación intersectorial con Agricultura, Educación, Asuntos Sociales, Desarrollo para desarrollar las estrategias de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **8.** Apoyo para realizar 1 seguimiento trimestral a la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición. **9.** Apoyo para realizar 1 asistencia técnica y vigilancia trimestral a la IPS San Luis para la ejecución de la estrategia IAMI integral y continuidad de las salas de apoyo para la lactancia materna. **10.** Asistencia técnica y seguimiento trimestral al 100% de las EPS y 50% de las IPS sobre ruta Materno Perinatal en lo referente a la consulta Nutricional. **11.** Asistencia técnica y seguimiento trimestral al 100% de las IPS que atienden

492 2020

Sincelejo

parte para la implementación de la estrategia IAMI. **12.** Apoyo para dar continuidad a la participación comunitaria y herramientas para brindar consejería como intervención para mejorar las prácticas de alimentación del lactante y niño pequeño en familias usuarias de las instituciones IAMI. **13.** Apoyo a la supervisión del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asis en la actividad: Realizar 7 jornadas educativas para desarrollar capacidades en los integrantes de grupos de apoyo comunitaria conformados en el municipio en alimentación infantil saludable (lactancia materna, alimentación complementaria saludable. Realizar seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa. **14.** Ejecutar con otras entidades públicas y privadas 1 acción de promoción para conmemorar el Mes Regional de la Lactancia Materna de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud. **15.** Desarrollar 1 taller teórico práctico trimestral con el talento humano de las EPS, IPS, ESE del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. **16.** Apoyo para realizar 1 jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de EPS, ESE e IPS en Guías Alimentarias de la madre gestante y lactante. **17.** Apoyo para realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su impacto negativo a la salud lo requieran. **18.** Apoyo para elaborar 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo. **19.** Apoyo para realizar investigación epidemiológica de campo a los casos reportados por la red de prestadores de malnutrición, entrega de informe de seguimiento a coordinador de VSP y promoción y prevención. **20.** Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. **21.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **22.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. **23.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1)** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2)** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3)** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5)** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.475.000).** pagaderos de la siguiente forma: CINCO (5) mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000,oo)** c/u y un pago por los últimos QUINCE (15) días a razón de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($1.225.000),** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCPECIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos

492 - 2020

Sincelejo

de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.- El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 20044 de fecha 29 de enero de 2020. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE SALUD del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE: sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia quedo claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el 05 MAR 2020

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Arenas	Profesional Universitario	
Revisó	Katherine olivero	Contratista	
Revisó	Nelly Cassab	contratista	
Aprobó	Kattiusca Fernández	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde

Clínica Las Peñitas S.A.S.
Ciencia y Tecnología en Manos Amigas
NIT. 892.280.273-9

ISO 9001 Icontec SC No. 2483-1 IQNet

Sincelejo, 11 de abril de 2016

LA REPRESENTANTE LEGAL (S) DE CLINICA LAS PEÑITAS S. A. S.

HACE CONSTAR:

Que la Licenciada **YINA PATRICIA BARBOSA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.143.224.978 de Barranquilla, laboró en esta Entidad como Nutricionista, mediante Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, en el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2011 y el 18 de febrero de 2013.

Se expide esta constancia a solicitud de la interesada, para ser anexada a su hoja de vida, como documento soporte de experiencia laboral.

ILSIA MENCO PUERTA

Elaboró: LPBB

Salud Total EPS-S

NIT: 800130907-4

LA JEFE DE NOMINA DE MEDICALL TH - PROCESO NACIONAL DE GESTIÓN HUMANA DE SALUD TOTAL EPS-S S.A.

CERTIFICA:

Que ***BARBOSA DURAN YINA PATRICIA*** *identificada (o) con cédula de ciudadanía número 1143224978 laboro en SALUD TOTAL EPS-S S.A., desde el 4 de JULIO de 2012 hasta el 12 de AGOSTO de 2017, desempeñando el cargo de* ***NUTRICIONISTA.***

La presente se expide en Bogotá D.C, a los 01 de septiembre de 2017

MARTHA ISABEL CABRERA OLAYA
Jefe de Nomina Medicall TH
Proceso de Gestión Humana de SALUD TOTAL EPS-S S.A
Tel. 7425770 EXT 167

UTC -5 14:43:40
Barbosa Duran
Buscar
Ayuda
Evaluación de la Entidad Estatal

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Resumen

ID de contrato en SECOP	CO1.SLCONTR.872456
Número del contrato	CPS 1194-2020
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	BRINDAR APOYO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DE LA POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ISAN. PROMOCIONAR LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA ESTRATEGIA AIM INTEGRAL Y SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA RUTA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE DESNUTRICIÓN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE SINCELEJO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	31/12/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Duración del contrato	52 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO
COLOMBIA, Sincelejo
0 Recomendación(es)

Proveedor Seleccionado

Barbosa Duran
COLOMBIA, Sincelejo
0 Recomendación(es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Numero de cuenta
YINA PATRICIA BARBOSA DURAN	BANCOLOMBIA	Ahorros	690 000198 52

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: YINA PATRICIA BARBOSA DURAN
Fecha de aprobación: 5/10/2020 11:03:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ
Fecha de aprobación: 9/10/2020 9:36:54 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Información del objeto

Tipo de proceso: Contratación directa

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1194-2020

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de un Nutricionista Dietista (A) para brindar apoyo para desarrollar las estrategias en salud de la política de seguridad alimentaria y nutricional (san), promocionar la implementación y ejecución de la estrategia IAMI integral y seguimiento a la aplicación de la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición en la secretaria de salud de Sincelejo, en la Alcaldía Municipal de Sincelejo **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN). PROMOCIONAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA IAMI INTEGRAL Y SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA RUTA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE DESNUTRICIÓN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES, Y VEINTICINCO (25) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Apoyo para realizar un seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **4.** Apoyo para realizar 2 capacitaciones mensuales presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a padres y cuidadores en prevención de la desnutrición y retraso en talla en menores de 5 años. **5.** Apoyo a la supervisión del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Fortalecimiento a las 2 grupos apoyo en población para el fortalecimiento del paso 10 de la estrategia IAMI, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación o medios virtuales. **6.** Apoyo

para realizar 1 jornada trimestral de capacitación presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al talento humano en salud de EAPB, ESE e IPS en Resoluciones 2465/2016 y 3806/2016. **7.** Apoyo para realizar 1 reunión trimestral de coordinación intersectorial presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación con Desarrollo Rural, Educación, Desarrollo Social, Planeación, para desarrollar la estrategia de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **8.** Realizar 1 seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición. **9.** Apoyo para realizar 1 asistencia técnica y vigilancia trimestral de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la IPS San Luis para la ejecución de la estrategia IAMI integra y continuidad de las salas de apoyo para la lactancia materna. **10.** Apoyo a asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 100% de las EPS y 50% de las IPS sobre ruta Materno Perinatal en lo referente a la consulta Nutricional. **11.** Apoyo a asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 50% de las IPS que atienden parto para la implementación de la estrategia IAMI. **12.** Apoyo a la supervisión del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Realizar campañas de difusión utilizando tecnologías de la información y comunicación donde se impartan recomendaciones para madres, lactantes y gestantes en Guías Alimentarias basadas en Alimentos para población gestante, lactante y niños menores de 5 años. **13.** Desarrollar 1 taller teórico práctico trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación con el talento humano de los operadores de los programas del ICBF del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. **14.** Realizar 1 jornada trimestral de capacitación presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al talento humano en salud de EPS, ESE e IPS en Guías Alimentarias de la madre gestante y lactante. **15.** Realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su impacto negativo a la salud lo requieran. **16.** Elaborar 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo.**17.** Realizar apoyo a la vigilancia epidemiológica a los casos probables y confirmados por el virus SARS COV2 –COVID 19. **18.** Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal. **19.** Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. **20.** Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. **21.** Suministrar mensualmente informe de ejecución de las actividades realizadas, con sus respectivas evidencias y cuentas mensuales, acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **22.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **23.** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual, siguiendo los estándares de la ley de archivo (Ley 594/2000). **24.** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **25.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **26.** Demostrar estar afiliado a Sistema Integral de Seguridad Social. **27.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.**

Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y as obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($6.941.000,oo)**, precio que incluye costos directos e indirectos, el cual se cancelará de la siguiente manera: **DOS (2)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000,oo) c/u**, y **UNO (1)** pago por la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.041.000)**, por concepto de los últimos **VEINTICINCO (25)** días; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de el o se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para o aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.- El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10831 del 03 de SEPTIEMBRE de 2020. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria De Salud del Municipio de Sincelejo **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El

presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.**- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.**- Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.**- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Consorcio unidos 2020

NIT N° 901369292-7

LA SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO UNIDOS 2020

CERTIFICA:

Que la señora **YINA PATRICIA BARBOZA DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.143.224.978** expedida en Barranquilla-Atlántico, celebró y ejecutó un contrato de prestación de servicios con nuestro consorcio, cuyo objeto fue prestar sus servicios de **NUTRICIONISTA** el cual tuvo como única finalidad dar cumplimiento al contrato por aportes No. **01162020** celebrado entre el Consorcio Unidos 2020 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, desde el día 24 de febrero de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020, y su respectivo adicional, cuya ejecución fue desde el día primero (1°) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y su respectivo adicional, cuya ejecución fue desde el día primero (1°) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Para constancia se firma a solicitud de la parte interesada a los treinta (31) días de diciembre de 2020.

Atentamente,

GLORIA LEDESMA DE MORENO
Representante Legal
Consorcio Unidos 2020

Calle 15-62 Barrio Mochilas
Teléfonos: 3002922532
consorciounidos.2020@hotmail.com
Sincelejo - Sucre

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.6335533

Número del contrato CPS 455-2021

Versión del contrato 1

Objeto del contrato BRINDAR APOYO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN). PROMOCIONAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA IAMI INTEGRAL Y SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA RUTA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE DESNUTRICIÓN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE SINCELEJO

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato 17/02/2021 2:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de terminación del contrato 17 horas para terminar *(16/06/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Duración del contrato 4 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal

0 Recomendación (es)

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

Proveedor Seleccionado

0 Recomendación (es)

Barbosa Durán

COLOMBIA, Sincelejo

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YINA PATRICIA BARBOSA DURAN	BANCOLOMBIA	Ahorros	550-000168-52

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YINA PATRICIA BARBOSA DURAN* *Fecha de aprobación:* *17/02/2021 10:49:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 455-2021

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de una persona natural cuya profesión sea nutricionista dietista titulada, para que brinde apoyo para desarrollar las estrategias en salud de la política de seguridad alimentaria y nutricional (SAN). promocionar la implementación y ejecución de la estrategia IAMI integral y seguimiento a la aplicación de la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición en la secretaria de salud de la Alcaldía Municipal de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN). PROMOCIONAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA IAMI INTEGRAL Y SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA RUTA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE DESNUTRICIÓN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Apoyo para realizar un seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **4.** Apoyo para realizar 2 capacitaciones mensuales a padres y cuidadores en prevención de la desnutrición y retraso en talla en menores de 5 años. **5.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Capacitar a 400 padres y cuidadores en prevención de las malnutriciones. **6.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Realizar 26 jornadas educativas para la promoción de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida del niño o la niña y con alimentación complementaria hasta los dos años o más. **7.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Conformar 10 redes o grupos de apoyo en zona rural y zona urbana del Municipio de Sincelejo para el fortalecimiento del paso 10 de la estrategia IAMI. **8.** Apoyo para realizar 1 jornada trimestral de capacitación presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al talento humano en salud de EAPB, EPS, ESE e IPS en Resoluciones 2465/2016, 3806/2016 y 2350/2020. **9.**

Apoyo para realizar 1 reunión trimestral de coordinación intersectorial presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación con Desarrollo Rural, Educación, Desarrollo Social, Planeación, para desarrollar la estrategia de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **10.** Realizar 1 seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición. **11.** Apoyo para realizar 1 asistencia técnica y vigilancia trimestral de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la IPS San Luis para la ejecución de la estrategia IAMI integral y continuidad de las salas de apoyo para la lactancia materna. **12.** Apoyo para realizar asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 100% de las EPS y 50% de las IPS sobre ruta Materno Perinatal en lo referente a la consulta Nutricional. **13.** Apoyo a asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 50% de las IPS que atienden parto para la implementación de la estrategia IAMI. **14.** Apoyo para dar continuidad trimestralmente a la participación comunitaria y herramientas para brindar consejería como intervención para mejorar las prácticas de alimentación del lactante y niño pequeño en familias usuarias de las instituciones IAMII. **15.** Apoyo para ejecutar con otras entidades públicas y privadas 1 acción de promoción para conmemorar el Mes de la Lactancia Materna de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud. **16.** Apoyo para desarrollar 1 taller teórico práctico trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación con el talento humano de los operadores de los programas del ICBF del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. **17.** Apoyo para realizar 1 jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de EPS, ESE e IPS en Guías Alimentarias de la madre gestante y lactante. **18.** Apoyo para realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su impacto negativo a la salud lo requieran. **19.** Elaborar y publicar a través de las tecnologías de la información y comunicación 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo. **20.** Apoyo para realizar investigación epidemiológica de campo a los casos reportados por la red de prestadores de malnutrición, entrega de informe de seguimiento a coordinador de VSP y promoción y prevención. **21.** Apoyo para realizar seguimiento y vigilancia epidemiológica a los casos probables y/o confirmados por el nuevo coronavirus SARS CoV 2 COVID 19. **22.** Asistir a las unidades de análisis programadas por la oficina de Salud Pública. **23.** Apoyo para realizar un informe trimestral del comportamiento de los indicadores de seguimiento de los programas asignados. **24.** Realizar y presentar un cronograma de trabajo mensual donde se especifiquen las actividades programadas por mes. **25.** Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal. **26.** Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. **27.** Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. **28.** Suministrar mensualmente informe de ejecución de las actividades realizadas, con sus respectivas evidencias y cuentas mensuales, acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **29.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **30.** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual, siguiendo los estándares de la ley de archivo (Ley 594/2000). **31.** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **32.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los Impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **33.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. **34.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia

y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000),** pagaderos de la siguiente manera: **CUATRO (4)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000) C/U**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10093 del 25 de enero de 2021. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de salud del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el

Sincelejo

Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Elaboro: Diana Santodomingo
Revisó: Carolina Sánchez.

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.7147592

Número del contrato *CPS 1446-2021*

Versión del contrato 2

Objeto del contrato BRINDAR APOYO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN). PROMOCIONAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA IAMI INTEGRAL Y SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA RUTA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE DESNUTRICIÓN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE SINCELEJO.

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato 08/10/2021 1:00:00 PM *((UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de terminación del contrato 4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2021 11:59:00 AM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)*

Duración del contrato 135 Días

Tiempo adiciones en días 14 días

Proveedor (es) seleccionado (s) Si No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Si No

Obligaciones Ambientales Si No

Obligaciones Pos Consumo Si No

Reversión Si No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Barbosa Durán

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Numero de cuenta
YINA PATRICIA BARBOSA DURAN	BANCOLOMBIA	Ahorros	550-000168-52

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: *YINA PATRICIA* *Fecha de aprobación:* *08/08/2021 10:06:51 PM*

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1446-2021

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de una persona natural cuya profesión sea nutricionista dietista titulada, para que (brinde brindar apoyo para desarrollar las estrategias en salud de la política de seguridad alimentaria y nutricional (san). promocionar la implementación y ejecución de la estrategia iami integral y seguimiento a la aplicación de la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición en la secretaria de salud de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS EN SALUD DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN). PROMOCIONAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA IAMI INTEGRAL Y SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA RUTA INTERSECTORIAL MUNICIPAL PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE DESNUTRICIÓN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Apoyo para realizar un seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **4.** Apoyo para realizar 2 capacitaciones mensuales a padres y cuidadores en prevención de la desnutrición y retraso en talla en menores de 5 años. **5.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Capacitar a 400 padres y cuidadores en prevención de las malnutriciones. **6.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Realizar 26 jornadas educativas para la promoción de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida del niño o la niña y con alimentación complementaria hasta los dos años o más. **7.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Conformar 10 redes o grupos de apoyo en zona rural y zona urbana del Municipio de Sincelejo para el fortalecimiento del paso 10 de la estrategia IAMI. **8.** Apoyo para realizar 1 jornada trimestral de capacitación presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al talento humano en salud de EAPB, EPS, ESE e IPS en Resoluciones 2465/2016, 3806/2016 y 2350/2020. **9.**

través de las tecnologías de la información y comunicación con Desarrollo Rural, Educación, Desarrollo Social, Planeación, para desarrollar la estrategia de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **10.** Realizar 1 seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición. **11.** Apoyo para realizar 1 asistencia técnica y vigilancia trimestral de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la IPS San Luis para la ejecución de la estrategia IAMI integral y continuidad de las salas de apoyo para la lactancia materna. **12.** Apoyo para realizar asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 100% de las EPS y 50% de las IPS sobre ruta Materno Perinatal en lo referente a la consulta Nutricional. **13.** Apoyo a asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 50% de las IPS que atienden parto para la implementación de la estrategia IAMI. **14.** Apoyo para dar continuidad trimestralmente a la participación comunitaria y herramientas para brindar consejería como intervención para mejorar las prácticas de alimentación del lactante y niño pequeño en familias usuarias de las instituciones IAMI. **15.** Apoyo para ejecutar con otras entidades públicas y privadas 1 acción de promoción para conmemorar el Mes de la Lactancia Materna de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud. **16.** Apoyo para desarrollar 1 taller teórico práctico trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación con el talento humano de los operadores de los programas del ICBF del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. **17.** Apoyo para realizar 1 jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de EPS, ESE e IPS en Guías Alimentarias de la madre gestante y lactante. **18.** Apoyo para realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su impacto negativo a la salud lo requieran. **19.** Elaborar y publicar a través de las tecnologías de la información y comunicación 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo. **20.** Apoyo para realizar investigación epidemiológica de campo a los casos reportados por la red de prestadores de malnutrición, entrega de informe de seguimiento a coordinador de VSP y promoción y prevención. **21.** Apoyo para realizar seguimiento y vigilancia epidemiológica a los casos probables y/o confirmados por el nuevo coronavirus SARS CoV 2 COVID 19. **22.** Apoyo en la realización de quince (15) investigaciones epidemiológicas de campo semanales a casos probables o confirmados por COVID-19 en el municipio de Sincelejo y envío a coordinador de área según las indicaciones. **23.** Asistir a las unidades de análisis programadas por la oficina de Salud Pública. **24.** Apoyo para realizar un informe trimestral del comportamiento de los indicadores de seguimiento de los programas asignados. **25.** Realizar y presentar un cronograma de trabajo mensual donde se especifiquen las actividades programadas por mes. **26.** Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal. **27.** Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. **28.** Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. **29.** Suministrar mensualmente informe de ejecución de las actividades realizadas, con sus respectivas evidencias y cuentas mensuales, acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **30.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **31.** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual, siguiendo los estándares de la ley de archivo (Ley 594/2000). **32.** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **33.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los Impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **34.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. **35.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.**

Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000,oo)**, precio que incluye costos directos e indirectos, el cual se cancelará de la siguiente manera: **CUATRO (4)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000,oo) c/u**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10671 del 1 de junio de 2021. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de

la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORÓ: KEVIN CONTRERAS.
REVISÓ: CARMEN JIMENA MANOTAS.

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 867-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, profesional en nutrición dietista, para que brinde apoyo en las acciones desarrolladas en el marco de la dimensión seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO EN LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Apoyo para realizar un seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **4.** Apoyo para realizar 1 reunión trimestral de coordinación intersectorial presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación con Desarrollo Rural, Educación, Desarrollo Social, Planeación, para desarrollar la estrategia de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **5.** Realizar 1 seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición. **6.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Capacitar a 400 padres y cuidadores en prevención de las malnutriciones. **7.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Realizar 26 jornadas educativas para la promoción de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida del niño o la niña y con alimentación complementaria hasta los dos años o más. **8.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Conformar 8 redes o grupos de apoyo en zona rural y zona urbana del Municipio de Sincelejo para el fortalecimiento del paso 10 de la estrategia IAMI. **9.** Apoyo para realizar 2 capacitaciones mensuales a padres y cuidadores en prevención de la desnutrición y retraso en talla en menores de 5 años. **10.** Apoyo para realizar 1 jornada trimestral de capacitación presencial o a través de las tecnologías de la información y

2465/2016, 3806/2016 y 2350/2020. **11.** Apoyo para desarrollar 1 taller teórico práctico trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación con el talento humano de los operadores de los programas del ICBF del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. **12.** Apoyo para realizar 1 jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de EPS, ESE e IPS en Guías Alimentarias de la madre gestante y lactante. **13.** Apoyo para realizar 2 jornadas de capacitación mensual dirigidas a madres lactantes y gestantes en Guías Alimentarias basadas en Alimentos para población gestante, lactante y niños menores de 5 años y Lactancia Materna. **14.** Apoyo para realizar 1 asistencia técnica y vigilancia trimestral de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la IPS San Luis para la ejecución de la estrategia IAMI integral y continuidad de las salas de apoyo para la lactancia materna. **15.** Apoyo para realizar asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 100% de las EPS y 50% de las IPS del nivel primario y complementario sobre ruta Materno Perinatal en lo referente a la consulta Nutricional. **16.** Apoyo para realizar asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 50% de las IPS que atienden parto para la implementación de la estrategia IAMI. **17.** Apoyo para realizar asistencia técnica y seguimiento semestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a las Salas Amigas de la Mujer y de la Infancia de las IPS que atienden parto. **18.** Apoyo para dar continuidad trimestralmente a la participación comunitaria y herramientas para brindar consejería como intervención para mejorar las prácticas de alimentación del lactante y niño pequeño en familias usuarias de las instituciones IAMI. **19.** Apoyo para ejecutar con otras entidades públicas y privadas 1 acción de promoción para conmemorar el Mes de la Lactancia Materna de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud. **20.** Apoyo para realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su impacto negativo a la salud lo requieran. **21.** Elaborar y publicar a través de las tecnologías de la información y comunicación 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo.**22.** Apoyo para realizar investigación epidemiológica de campo a los casos reportados por la red de prestadores de malnutrición, entrega de informe de seguimiento a coordinador de VSP y promoción y prevención.**23.** Apoyo para realizar seguimiento y vigilancia epidemiológica a los casos probables y/o confirmados por el nuevo coronavirus SARS CoV 2 COVID 19.**24.** Apoyo en la realización de quince (15) investigaciones epidemiológicas de campo semanales a casos probables o confirmados por COVID-19 en el municipio de Sincelejo y envío a coordinador de área según las indicaciones.**25.** Asistir a las unidades de análisis programadas por la oficina de Salud Pública.**26.** Apoyo para realizar un informe trimestral del comportamiento de los indicadores de seguimiento de los programas asignados. **27.** Realizar y presentar un cronograma de trabajo mensual donde se especifiquen las actividades programadas por mes. **28.** Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal. **29.** Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. **30.** Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en el manejo de los procesos a su cargo, cuando la información esté sujeta a reserva legal. **31.** Suministrar mensualmente informe de ejecución de las actividades realizadas, con sus respectivas evidencias y cuentas mensuales, acorde con los requerimientos establecidos por el coordinador de área. **32.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **33.** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual, siguiendo los estándares de la ley de archivo (Ley 594/2000). **34.** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **35.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los Impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **36.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. **37.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP.**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados

en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.700.000)**, precio que incluye costos directos e indirectos, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **SEIS (6)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000) C/U**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No 10107 de fecha 11 de enero de 2022. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la

libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORO: JESSIKA AYALA
REVISAR: LYNN ZULETA

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1776-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, profesional en nutrición dietista, para que brinde apoyo en las acciones desarrolladas en el marco de la dimensión seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO EN LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Apoyo para realizar un seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para verificar la inclusión de frutas y verduras en dicha minuta. **4.** Apoyo para realizar 1 reunión trimestral de coordinación intersectorial presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación con Desarrollo Rural, Educación, Desarrollo Social, Planeación, para desarrollar la estrategia de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). **5.** Realizar 1 seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la ruta intersectorial municipal para el abordaje de casos de desnutrición. **6.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Capacitar a 400 padres y cuidadores en prevención de las malnutriciones. **7.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Realizar 26 jornadas educativas para la promoción de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida del niño o la niña y con alimentación complementaria hasta los dos años o más. **8.** Apoyo a la supervisión y seguimiento mensual a la ejecución técnica y operativa del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís en la actividad: Conformar 8 redes o grupos de apoyo en zona rural y zona urbana del Municipio de Sincelejo para el fortalecimiento del paso 10 de la estrategia IAMI. **9.** Apoyo para realizar 2 capacitaciones mensuales a padres y cuidadores en prevención de la desnutrición y retraso en talla en menores de 5 años. **10.** Apoyo para realizar 1 jornada trimestral de capacitación presencial o a través de las tecnologías de la información y

comunicación al talento humano en salud de EAPB, EPS, ESE e IPS en Resoluciones 2465/2016, 3806/2016 y 2350/2020.**11.** Apoyo para desarrollar 1 taller teórico práctico trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación con el talento humano de los operadores de los programas del ICBF del municipio para incrementar el consumo de frutas y verduras. **12.** Apoyo para realizar 1 jornada semestral de capacitación al talento humano en salud de EPS, ESE e IPS en Guías Alimentarias de la madre gestante y lactante. **13.** Apoyo para realizar 2 jornadas de capacitación mensual dirigidas a madres lactantes y gestantes en Guías Alimentarias basadas en Alimentos para población gestante, lactante y niños menores de 5 años y Lactancia Materna. **14.** Apoyo para realizar 1 asistencia técnica y vigilancia trimestral de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a la IPS San Luis para la ejecución de la estrategia IAMI integral y continuidad de las salas de apoyo para la lactancia materna. **15.** Apoyo para realizar asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 100% de las EPS y 50% de las IPS del nivel primario y complementario sobre ruta Materno Perinatal en lo referente a la consulta Nutricional. **16.** Apoyo para realizar asistencia técnica y seguimiento trimestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación al 50% de las IPS que atienden parto para la implementación de la estrategia IAMI. **17.** Apoyo para realizar asistencia técnica y seguimiento semestral presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación a las Salas Amigas de la Mujer y de la Infancia de las IPS que atienden parto. **18.** Apoyo para dar continuidad trimestralmente a la participación comunitaria y herramientas para brindar consejería como intervención para mejorar las prácticas de alimentación del lactante y niño pequeño en familias usuarias de las instituciones IAMI. **19.** Apoyo para ejecutar con otras entidades públicas y privadas 1 acción de promoción para conmemorar el Mes de la Lactancia Materna de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud. **20.** Apoyo para realizar visitas de campo a los casos que hagan parte de sus componentes y por su impacto negativo a la salud lo requieran. **21.** Elaborar y publicar a través de las tecnologías de la información y comunicación 1 boletín de prensa mensual donde se difundan medidas preventivas a la comunidad relacionada con los programas a su cargo. **22.** Apoyo para realizar investigación epidemiológica de campo a los casos reportados por la red de prestadores de malnutrición, entrega de informe de seguimiento a coordinador de VSP y promoción y prevención. **23.** Apoyo para realizar seguimiento y vigilancia epidemiológica a los casos probables y/o confirmados por el nuevo coronavirus SARS CoV 2 COVID 19. **24.** asistir semanalmente a las unidades de análisis programadas por el director de área con lista de asistencia y aportar evidencia en informes mensuales. **25.** Apoyo para realizar un informe trimestral del comportamiento de los indicadores de establecidos en las Rutas Integrales de Atención (RIAMP y RIAPMS) y de los eventos de interés en salud pública a su cargo. **26.** Apoyo para realizar un informe trimestral del comportamiento de los indicadores de seguimiento de los programas asignados. **27.** Realizar y presentar un cronograma de trabajo mensual donde se especifiquen las actividades programadas por mes. **28.** Cumplir todas las funciones asignadas por el Secretario de Salud Municipal y director de área.**29.**Presentar mensualmente informe de ejecución de las actividades realizadas acorde con los requerimientos establecidos por el director de área, dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes o periodo, con sus respectivas evidencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley general de archivos) y los lineamientos de SECOP II. Una vez sea aprobado el informe, el contratista deberá presentar cuenta de cobro anexando la documentación requerida por el Supervisor del contrato para tal fin. **30.** realización de las BAI mensual asignadas por UPGD y envió al departamento según lineamientos del Instituto Nacional de Salud o según requerimientos del director de área. **31.** Brindar apoyo en la participación en la elaboración del ASIS y su entrega en el tiempo establecido según la dirección de la Secretaría Departamental de Salud de Sucre. **32.** brindar atención personalizada a los usuarios que se acerquen a la oficina de promoción y prevención para atender los distintos requerimientos que se puedan presentar tales como; peticiones, quejas y o reclamos, solicitudes, Presentar informe y evidencia. **33.** Realizar un informe final consolidado de las actividades realizadas

durante la ejecución del contrato. **34.** Entregar debidamente archivados y foliados los documentos que sustenten su ejecución contractual, siguiendo los estándares de la ley de archivo (Ley 594/2000). **35.** Entregar en un CD el archivo virtual actualizado con documentos, fotos, oficios, entre otros. **36.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los Impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **37.** Demostrar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. **38.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Empleo Público SIGEP.**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000)**, precio que incluye costos directos e indirectos, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **CUATRO (4)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000) C/U**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No 10912 de fecha 01 de agosto de 2022. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten

divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORO: KATHERINE OLIVERO

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa
Normal Superior de Sincelejo

Sincelejo - Sucre

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución 0741 de mayo 8 de 2008, y con acreditación en calidad y desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según resolución 3148 de diciembre 10 de 2003 y teniendo en cuenta que

Barbosa Durán Yina Patricia

Identificado (a) con T.I No. 880613537 50 de Sincelejo

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica con Profundización en Educación y Formación Pedagógica, y cumplió los demás requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), le confiere el título de:

Bachiller Académico

Con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica.

Para Constancia de lo anterior, se firma este Diploma en Sincelejo (Sucre), a los 10 días del mes de diciembre de 2011

Registrado en el folio No. 57 del Libro de Actas de Graduación No. 2. Acta No. 15.

Gilberto Nel Pérez Díaz
Rector

Martha Cecilia Ospino Alvarado
Secretaria

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

YINA PATRICIA BARBOSA DURAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.224.978**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Agosto del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 19:36:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143224978
Código de Verificación	1143224978260810193622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300952218

PIB
19:34:32

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YINA PATRICIA BARBOSA DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143224978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:37:37 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1143224978**

Apellidos y Nombres: **BARBOSA DURAN YINA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 07:38:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143224978** y Nombre: **YINA PATRICIA BARBOSA DURAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145518965** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Solar	Vides	Bleidis

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1102825287	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 05 MES 12 AÑO 1995	CARRERA 6A BIS 9A 26 BARRIO EL CARMEN			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO		
MUNICIPIO	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO	TELÉFONO	3005555171	EMAIL	bleidy.vides@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	02	2023	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
CECAR	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	376	X		B1	07	2021
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA ATENCION DE NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS	12	2021
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		DESARROLLO DE HABILIDADES, PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	12	2021
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ACCIONES DE PREVENCION EN SALUD MENTAL	09	2022
CECAR	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	11	2022
ARL SURA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		MODULO 1: ORGANIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	01	2024
ARL SURA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		CAPACITACION VIRTUAL SGSST	02	2024
COLOMBIA LIDER - ESCUELA DE GOBERNANTES	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	12	X		CURSO EN FORMULACION DE PROYECTOS	11	2024
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		CURSO: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	12	2024
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		CURSO TRANSICIONES EXITOSAS PARA PRIMERA INFANCIA	05	2025
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		CURSO FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA	07	2025
EDUVERSIO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	140	X		DIPLOMADO NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOLOGÍA TERAPÉUTICA	11	2025
EDUVERSIO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		CURSO EN EXAMEN MENTAL: HERRAMIENTAS PARA LA OBSERVACIÓN CLÍNICA	11	2025

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLUVIEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2499857	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* Diagonal 2 N 6 - 12 Calle Real					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3014627383	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL - PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* APOYO EN SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CRA 28 CL 28 18 17 47 P2					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERESCO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6017441796	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO SOCIAL	*DEPENDENCIA* AREA PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 93 11A 28					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SANTIAGO DE TOLU			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SANTIAGO DE TOLÚ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL- PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* SERVICIO DE ATENCION PSCOLOGICA						*DIRECCIÓN* Santiago de Tolu					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6052809034	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	08	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICA PSICOSOCIAL Y PEDAGOG	*DEPENDENCIA* AREA PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 19 28A 32					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincé 03/08/20

Yeidis Solar Vides

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.102.825.287**

SOLAR VIDES

APELLIDOS

BLEIDIS

NOMBRES

Bleidis Solar Vides

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1995**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

16-DIC-2013 TOLUVIEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2832000-01048818-F-1102825287-20181205 **00633**93180A 1 49805321

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 272108

Fecha de expedición: 14/09/2023

BLEIDIS SOLAR VIDES

Cédula de Ciudadanía

1102825287

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Resolución No. 272108
(14 de septiembre de 2023)
Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 de 2021 de la Sala Nacional Colegial y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : "*Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos*".

Qué el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que "*Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas*"

Que BLEIDIS SOLAR VIDES, identificada con documento de identidad No. 1102825287, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR el 12 de abril de 2023, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha universidad el 30 de marzo de 2023 según consta en el Acta de Grado No. 0418; .

Que el Programa de Psicología ofrecido por la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 272108** válida en todo territorio nacional, a BLEIDIS SOLAR VIDES, identificada con documento de identidad No. 1102825287.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 14 de septiembre de 2023 .

GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES
Presidenta del Consejo Directivo Nacional

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE, LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
HERIBERTO GARCÍA GARRIDO
TOLUVIEJO - SUCRE

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental de Sucre,
según Decreto No. 0691 de noviembre 8 de 2002,
para las jornadas matinal y vespertina.

CONFIERE A

Bleidis Solar Vides

Identificado(a) con T. I. No. 1.102.825.287 de Sincelejo - Sucre

EL TITULO DE

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica, según los
planes y programas vigentes

INSTITUCION EDUCATIVA HERIBERTO GARCIA GARRIDO RECTOR

Esperanza Romero Vizcaíno.
Rector

Anotado al Folio No. 108 del Libro de Registro No. 01

Toluviejo, 6 de diciembre de 2013

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personería jurídica No. 7786 MEN-ICFES
NIT. 892.201.263-1

ACTA DE GRADO Nº. 0418

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el día 30 de Marzo de 2023, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo Nº.03 del 06 de Marzo de 2023, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, otorgó el título profesional a nivel de Pregrado, de:

Psicóloga

a

Bleidis Solar Vides

Identificada con Cédula de Ciudadanía Nº.1.102.825.287 de Toluviejo, Sucre.

Programa éste registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código Nº. 5223.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el Nº1942 del folio Nº0078 del Libro de Diplomas Nº *14.*

Lidia Suárez de Alba.
RECTORA

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Carretera Troncal de Occidente, Vía Corozal
Teléfono: 279 89 00 Ext. 1128
Fax: (095) 280 1554
Sincelejo. Colombia
www.cecar.edu.co

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Ictes

Le confiere el Título de:

Psicóloga

a

Bleidis Solar Vides

C.C. Nº 1.102.825.287 de Tolucicjo, Sucre.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia

A los treinta (30) días del mes de Marzo de 2023.

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

Registrado Libro Nº. 11 Folio Nº 0078 Nº. 1942

EDUVERSIO

Confirmar validez aquí

Certifica que:

BLEIDIS SOLAR VIDES

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía (C.C) N° 1102825287

Participó y aprobó satisfactoriamente el:

DIPLOMADO EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOLOGÍA TERAPÉUTICA

Con una intensidad horaria de **140 horas**
Desarrollado entre el **10 de Noviembre de 2025** y el **19 de Noviembre de 2025**
En modalidad virtual, bajo una estructura académica.

En constancia de lo anterior, se expide el presente certificado
En la ciudad de Medellín – Colombia a los **19** días del mes **11** del año **2025**.
En cumplimiento del artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, Educación informal.

Julián Andrés Jaramillo Sierra
Director general

Victoria Eugenia Tabares Suárez
Directora de programas

Ingresa a este enlace para verificar el certificado: eduversio.com/certificados. ConCiencia Latam identificada con NIT. 901950088

EDUVERSIO

Confirmar validez aquí

Certifica que:

BLEIDIS SOLAR VIDES

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía (C.C) N° 1102825287

Participó y aprobó satisfactoriamente el:

CURSO EN EXAMEN MENTAL: HERRAMIENTAS PARA LA OBSERVACIÓN CLÍNICA

Con una intensidad horaria de **20 horas**
Desarrollado entre el **10 de Noviembre de 2025** y el **19 de Noviembre de 2025**
En modalidad virtual, bajo una estructura académica.

En constancia de lo anterior, se expide el presente certificado
En la ciudad de Medellín – Colombia a los **19** días del mes **11** del año **2025**.
En cumplimiento del artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, Educación informal.

Julián Andrés Jaramillo Sierra
Director general

Victoria Eugenia Tabares Suárez
Directora de programas

Ingresa a este enlace para verificar el certificado: eduversio.com/certificados. ConCiencia Latam identificada con NIT. 901950088

ADIPA
Academia Digital de Psicología y Aprendizaje

DIPLOMA

ADIPA y Virtualys, organismo técnico de capacitación acreditado ante el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de Chile ENCE), según resolución exenta Nº 403, en conjunto con el Director del Diplomado Miguel Ángel Ramos-Henderson, certifican que:

Bleidids Solar Vides

Ha participado en el programa de 240 horas:

Diplomado de Especialización en Neuropsicología Clínica en Adultos Evaluación, semiología, y psicometría

Nicolás Santander
Director General
ADIPA - Virtualys

Rubén Albornoz
Director Académico
ADIPA

PhD. Ps. Mg. Miguel Ángel Ramos-Henderson
Director del Diplomado
Neuropsicólogo Clínico

ago, 24 de junio de 2026
a de inicio y término del programa: 02/04/2024 a 04/07/2024
lidación: i74WCbRbBa
alidar este diploma ingrese a https://adipa.cl/verificar/

virtualys

ADIPA
Academia Digital de Psicología y Aprendizaje

DIPLOMA

ADIPA y Virtualys, organismo técnico de capacitación acreditado ante el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de Chile ENCE), según resolución exenta Nº 403, en conjunto con el Director del Diplomado Miguel Ángel Ramos-Henderson, certifican que:

Bleidids Solar Vides

Ha cumplido y aprobado con nota 4,53 accediendo al grado de Distinción Máxima en el programa de 240 horas:

Diplomado de Especialización en Neuropsicología Clínica en Adultos Evaluación, semiología, y psicometría

Nicolás Santander
Director General
ADIPA - Virtualys

Rubén Albornoz
Director Académico
ADIPA

PhD. Ps. Mg. Miguel Ángel Ramos-Henderson
Director del Diplomado
Neuropsicólogo Clínico

ago, 24 de junio de 2026
a de inicio y término del programa: 02/04/2024 a 04/07/2024
lidación: rkEilOknPG
alidar este diploma ingrese a https://adipa.cl/verificar/

virtualys

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BLEIDIS SOLAR VIDES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1102825287

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Toluviejo. a los quince (15) dias del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

105398065 - 15/07/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542003215407CC1102825287C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BLEIDIS SOLAR VIDES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1102825287

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRANSICIONES EXITOSAS PARA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Toluviejo. a los treinta (30) dias del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

105415393 - 30/05/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542003221967CC1102825287C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BLEIDIS SOLAR VIDES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1102825287

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los veinte (20) dias del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

102610507 - 20/12/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232003136723CC1102825287C.

Escuela de gobernantes
Líderes que inspiran y transforman

COLOMBIA LIDER

Colombia Líder

a través de la Escuela de Gobernantes

Hacen constar que:

Bleidis Solar Vides

ID 1102825287

Asistió y participó satisfactoriamente en el **"Curso en Formulación de Proyectos"**, realizado entre el dieciocho (18) y el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), con una intensidad de doce (12) horas académicas.

Por constancia se firrma en la ciudad de Bogotá D.C.,
a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2024.

Karem Labrador Araújo
Directora ejecutiva
Colombia Líder

KONRAD ADENAUER STIFTUNG

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

BLEIDIS SOLAR VIDES

Con documento de identidad No. 1102825287

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 9 de febrero de 2024 en Medellín

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1212875

Scanned with CamScanner

ARL | sura

LA COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

29 de enero de 2024

Certifica que

BLEIDIS SOLAR VIDES

Con documento de identidad No. 1102825287

Participó en el ciclo de formación virtual

MÓDULO 1: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea de atención ARL a nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 1414

Gerencia Técnica ARL SURA

Puedes verificar el certificado leyendo este código

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 10.202.8.17

Scanned with CamScanner

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR

PROGRAMA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 4376

CERTIFIES THAT:

BLEIDIS SOLAR VIDES

Identified with Id N°: 1102825287

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED LEVEL

B1

of the English programme in accordance with the Common European Framework of References (CEFR), with a total number of 376 hours., in the academic period 20221.

GEN 11-04-2023 (8:42 a. m.)

Miguel Ángel Acevedo Muentes
Coordinador Centro De Idiomas

Liliana Patricia Alvarez Ruiz
Vicerrectora De Extensión Y Relaciones Interinstitucionales

La Corporación Universitaria del Caribe - CECAR

Personería Jurídica N° 7786 MEN - ICFES ° NIT. 892201263-1

Certifica que:

BLEIDIS SOLAR VIDES

Identificado(a) con CC N°: 1102825287

Aprobó en el Diplomado:

PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

Comprendido del 16 de Septiembre al 26 de Noviembre de 2022, con una intensidad horaria de 100 horas.

Jorge Neil Morales Tuesca
Director Administrativo de Posgrado

Maria Eugenia Vides Argel
Vicerrectora Académica

GEN 11-04-2023 (8:42 a. m.)

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BLEIDIS SOLAR VIDES

Con Cedula de Ciudadania No. 1102825287

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES DE PREVENCION EN SALUD MENTAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los cinco (5) dias del mes de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

85500511 - 05/09/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304002610300CC1102825287C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BLEIDIS SOLAR VIDES

Con Cedula de Ciudadania No. 1102825287

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES, PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Sincelejo. a los dieciseis (16) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

80482285 - 16/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542002459465CC1102825287C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BLEIDIS SOLAR VIDES

Con Cedula de Ciudadania No. 1102825287

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA ATENCION DE NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Sincelejo. al primer(1) dia del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO IDE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

80183422 - 01/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542002449901CC1102825287C.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DEL CONTRATO	MTV-CD-PSP-069-2026
FECHA DE SUSCRIPCION	30/01/2026
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO - SUCRE
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	800.100.751-4
CONTRATISTA	*BLEIDIS SOLAR VIDES*
NIT CONTRATISTA	1.102.825.287
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA QUE BRINDE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL EN LAS DIMENSIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE
VALOR CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13.920.000).
CDP	202600087 DEL 27 DE enero de 2026
FORMA DE PAGO	MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($2.320.000), PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Ó CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE Y EL INFORME DE SUPERVISION EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
DEPENDENCIA SUPERVISORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JORGE LUIS SALCEDO MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.102.801.203 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y en representación del municipio de Toluviejo (Sucre), en su calidad de Alcaldesa, con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **BLEIDIS SOLAR VIDES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.825.287 expedida en Toluviejo (Sucre), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, contenido en las siguientes consideraciones: I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. II: Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. III: Que EL MUNICIPIO, en su planta central de cargos no cuenta con el

Diagonal 2 N 6 - 12 Calle Real,
E-mail: alcaldia@toluviejo-sucre.gov.co
www.toluviejo-sucre.gov.co/contactenos
Toluviejo - Sucre

pdet PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

ZOMAC ZONAS MAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO

una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante cualquiera de los otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, en caso de no ser posible llegar a un acuerdo se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de desarrollo social Municipal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista, el presente contrato, los estudios previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; y para la ejecución se requerirá la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio y lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será el Municipio de Toluviejo (Sucre). Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el municipio de Toluviejo - Sucre, el 30 de enero de 2026.

JORGE LUIS SALCEDO MARTINES
Alcalde Municipal
Contratante.

BLEIDIS SOLAR VIDES
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Liseth Villalobo	Apoyo Juridico	
reviso	LEYLA OROZCO	ASESORA JURÍDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ "FUNGEPAZ" .
NIT: 901590177-3
Tú guardaras en completa paz a aquel cuyo pensamiento en ti persevera, porque en ti ha confiado.

FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ

NIT: 901590177-3

CERTIFICA

Que, **BLEIDIS SOLAR VIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.825.287, prestó sus servicios profesionales como Psicologa, durante el período comprendido de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024. Durante su vinculación, participó en los siguientes proyectos:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL EJE CAMBIO CLIMÁTICO, EMERGENCIAS, DESASTRES Y PANDEMIAS ENCAMINADAS A MANTENER UN AMBIENTE LIBRE DE VECTORES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ENCAMINADAS A MANTENER UN AMBIENTE LIBRE DE VECTORES, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE SUCRE, VIGENCIA 2024.

La Fundación da fe de la veracidad de la información aquí contenida, y expide el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Para mayor constancia se firma el dieciséis (16) de noviembre de 2025.

Atentamente,

Lida Flores Pez.

LIDA FLOREZ PEREZ

CC: 64.562.180

Representante legal Fundación Integral Gestores de Paz

CRA 28 CL 28 18 17 47 P2
fundacionintegralgestoresdepaz@gmail.com
Celular 3014627383

FUNDACION SANTIAGO DE TOLU

PERSONERIA JURIDICA N° 0356 DE FECHA 20 DE MAYO DE 1992 DE MINICOBIERNO

Nit: No. 823003882-9

BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **BLEIDY SOLAR VIDES** Identificado con la CC #. 1.102.825.287, laboró para esta Fundación durante el periodo: "Abril 05 de 2023 hasta diciembre 28 de 2023".

Desempeñando el cargo de : **PSICOLOGA.** Se destacó por ser una persona Honrada, Cumplidora de sus deberes y obligaciones, meritos por los cuales me Permito recomendarlo.

Para constancia firmo la presente a solicitud del interesado a los 28 dias del mes de diciembre de 2023.

BIENESTAR FAMILIAR

Viviana Agresoth Vitola

Representante Legal

CENTRO EDUCATIVO
SAN RAFAEL
Aprobación Oficial
No. 3301 de Dic. 4 de 2003
Cra. 19 No. 28A-32
Tel. 2809934
SINCELEJO - SUCRE

EDUCAMOS LOS NIÑOS DE HOY, HOMBRES DEL MAÑANA

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE SINCELEJO, SUCRE; ESTABLECIMIENTO APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°3301 DE DICEMBRE 4 DEL 2.003 POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR:

Que la estudiante: **BLEIDIS SOLAR VIDES**, *identificada con C.C. 1102825287; realizó sus prácticas profesionales de formación pertenecientes al programa de* PSICOLOGIA CLINICA II, *de* La Corporación Universitaria del Caribe CECAR *en convenio con el Centro Educativo San Rafael con una intensidad horaria de cuarenta y ocho (48) horas.*

PREESCOLAR Y PRIMARIA
Sincelejo - Sucre

Para constancia se firma y sella en Sincelejo, Sucre; a los ocho (08) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2.021).

ROSARIO TÁMARA FLOREZ
Directora

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1102825287

Primer Nombre

BLEIDIS

Primer Apellido

SOLAR

Confirme los números de la Imagen *

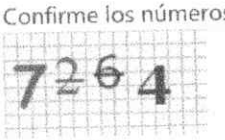

Cambiar

6277

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-07-09--5:08:48 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1102825287	BLEIDIS		SOLAR	VIDES	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) BLEIDIS SOLAR VIDES identificado(a) con CC 1102825287 registra La siguiente información:

2026-07-09--5:08:48 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2024-03-12	700395	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102825287 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 05:09 PM

Código Verificación: **A14KYV6ESP**

Válida hasta: **07/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **BLEIDIS SOLAR VIDES**

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° **1.102.825.287** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	**COLOMBIA**	Departamento	**SUCRE**	Municipio	**TOLUVIEJO**
Dirección	CL 9A BIS CR 6A BIS - 26 BARRIO EL CARMEN			Teléfonos	**3005555171**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
BELEN SOFIA CARDENAS SOLAR	**T.I 1030249061**	**HIJA**

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	5.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 5.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	**AHORRO**	**50644834236**	**SINCELEJO**	**$ 20.000**

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
VIVIENDA	**CASA FAMILIAR**	**$ 70.000.000**

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
JELSON CARDENAS JULIO	C.C. **X** C.E. T.I.	**1.108.759.090**

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

TOLUVIEJO, SUCRE JULIO DE 2026

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **BLEIDIS SOLAR VIDES** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1102825287** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO ESE**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**27/01/2026**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 09 de julio del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BLEIDIS SOLAR VIDES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1102825287,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de julio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ARL | sura

Medellín, 09 de julio de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que BLEIDIS SOLAR VIDES identificado(a) con C1102825287 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11028252872619063583

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.13

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14907582554

(415)7707212489984(8020) 000001490758255 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 2 8 2 5 2 8 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 2 5 2 8 7	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Toluviejo 8 2 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLAR	VIDES	BLEIDIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Toluviejo 8 2 3

41. Dirección principal
CL 9 A CR 6 A BIS 26 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico bleidy.vides@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 5 5 5 1 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 1 1 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-04-11 / 08:50:28AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLAR VIDES BLEIDIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALEX MANUEL HERNADEZ MERCADO
CERTIFICADO LABORAL

Fecha 01/08/ 2025

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO X
ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y RESPIRATORIO X

Me permito certificar que el señor (a) BLEIDIS SOLAR VIDES identificada con C.C. 1.102.825.287 de Toluviejo.

Practicado el EXAMEN MEDICO LABORAL se encuentra APTO PARA EL CARGO
SIN ALTERACION OSTEOMUSCULAR
SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS

Cargo	PSICOLOGA		
NIVEL DE RIESGO	ALTO	MEDIO	BAJO
TIPO DE RIESGO ERGONÓMICO		X	
PSICOSOCIAL	X		
BIOLÓGICO		X	

APTO SIN RESTRICCIONES	X
APTO CON RESTRICCIONES	
APTO CON RECOMENDACIONES	

Observaciones:
1. Cumplimiento de normas de bioseguridad laboral
2. Estilo de vida saludable
3. ingreso a SVE biológico.

Profesional: Alex Manuel Hernández Mercado
Registro medico 70028 Licencia 1697
Medico EPS: Gestión Del Riesgo Laboral. Diplomado: H.S.E.Q,
Implementación Del Sistema De Gestión De Salud y Seguridad En El Trabajo
IPS Unidad Medica El Bosque, AXA Col
patria (CLINICA SANTA MARIA S.A.S). tel:(3215442010)

Fundación Niños de Paz "Funipaz"
Nit. 823003023 – 9

FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
NIT: 823.003.023-9

CERTIFICA

Que, BLEIDIS SOLAR VIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.825.287, prestó sus servicios profesionales como Psicóloga durante el período comprendido desde el 03 de mayo de 2023 hasta el 02 de mayo de 2025**,** para un tiempo total de dos (2) años**.**

Durante su vinculación participó en la ejecución de proyectos y actividades de salud pública, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Apoyar la implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Desarrollar actividades de información, educación y comunicación (IEC) dirigidas a la comunidad.
- Realizar talleres, capacitaciones y jornadas educativas sobre hábitos saludables, salud mental y fortalecimiento de factores protectores.
- Brindar acompañamiento psicosocial a población priorizada en el marco de los proyectos ejecutados por la Fundación.
- Participar en actividades comunitarias e interinstitucionales para el fortalecimiento de la participación social en salud.
- Apoyar la elaboración de informes técnicos, bases de datos y evidencias de las actividades ejecutadas.
- Coordinar acciones con entidades públicas, instituciones educativas y organizaciones comunitarias para el desarrollo de intervenciones en salud pública.
- Cumplir las demás actividades propias de su perfil profesional relacionadas con el objeto de los proyectos ejecutados por la Fundación.

Durante el tiempo de prestación de sus servicios, la profesional cumplió satisfactoriamente con las funciones encomendadas, demostrando responsabilidad, ética profesional, compromiso y calidad en el desarrollo de sus actividades.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Mónica Flórez Pérez
CC: 64.562.176
R/L Fundación Niños de Paz

Cra. 28 Calle 17 N°17.47 Barrio Dulce Nombre 2° Piso funipaz2010@hotmail.com
Celular 3046083554 - 3014627388

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 29 de julio de 2026, a las 17:06:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102825287
Código de Verificación	1102825287260709170632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299222313

PIB
15:49:37

Bogotá DC, 29 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLEIDIS SOLAR VIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102825287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2026 05:07:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102825287** y Nombre: **BLEIDIS SOLAR VIDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143641355** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:06:41 PM horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1102825287**

Apellidos y Nombres: **SOLAR VIDES BLEIDIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERRERA	GUTIERREZ	NURYS CONCEPCION

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 64544547	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 12 AÑO 1954	CALLE 25A 36A 35 Barrio Venecia			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	SINCELEJO	TELÉFONO	2767078	EMAIL	nurysh g@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1971

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA	05	1998	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	08	1981	4163/1989

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLES	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2812105	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SECRETARIA SALUD	*DEPENDENCIA* APOYO A SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	14	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO EPIDEMIOLOGA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO EN SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2799470	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2799470	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35 AV. LAS PEÑITAS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2799470	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25N 25B 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2799470	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25N 25B 35 Av. Las Peñitas					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2798888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35 . Sincelejo					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2798888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35 . Sincelejo					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2812105	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 15A 140					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2812105	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 25 25B 35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2812105	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 25 25B 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2804607	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUS PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2804607	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUS PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25N ° 25 B-35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2804607	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUS PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25N ° 25 B-35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2804607	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	17	*Mes*	07	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUS PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 25N ° 25 B-35					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NO X__ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Sincelejo, agosto 8 de 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 64.544.547

HERRERA GUTIERREZ

APELLIDOS

NURYS CONCEPCION

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1954

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-ABR-1979 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2800100-00143287-F-0064544547-20081227 0008907467A 1 9926574739

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EN ATENCION A QUE

Kurys Concepción Herrera Gutierrez

HA COMPLETADO TODOS LOS ESTUDIOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

Médico y Cirujano

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLIN, A LOS 4 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1981

Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas

Personería Jurídica No. 2105 Resolución ICFES No. 3268

Con base en el Acuerdo del Consejo Directivo 010-1 de junio 25/96,
Código ICFES 54119 que creó el programa de
Especialización en Epidemiología.

Otorga a:

Nurys Concepcion Herrera Gutierrez

C.C. 64.544.547 de Sincelejo.

EL TITULO DE:

Especialista en Epidemiología

Sincelejo. 31 de Julio de 1998

EL RECTOR | EL DECANO | EL SECRETARIO GENERAL | EL DIRECTOR DEL POST-GRADO

Diploma No. EP-061

Gobernación de Sucre | Secretaría de Salud

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ.** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64544547, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-SDSD-459-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN EPIDEMIÓLOGO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL COMPONENTE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	16/10/2024	
FECHA INICIAL	17/10/2024	
FECHA FINAL	31/12/2024	
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 12.364.688)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)		
OBLIGACIONES GENERALES	a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en la verificación la notificación semanal al SIVIGILA, el cumplimiento de protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos: Infecciones Asociadas a dispositivos, infecciones asociadas a procedimientos médico-quirúrgicos, consumo de antibiótico en ámbito hospitalario, Brotes de infecciones asociadas a la atención de salud, Resistencia bacteriana a los antimicrobianos en el ámbito hospitalario, vigilancia de Hepatitis B, C coinfección B-D, Sífilis Congénita, Sífilis Gestacional, Infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y retroalimentar a los municipios y UPGD. 2. Apoyar en la realización por lo menos dos asistencias técnicas en procesos de Vigilancia en Salud Publica, a cada Dirección Local de Salud de los municipios asignados de la región Sabana: Sincé y Galeras. 3. Apoyar en la elaboración y enviar los informes de los eventos asignados, de acuerdo con los lineamientos del Instituto Nacional de Salud. 4. Apoyo en la sala de análisis de riesgo de la situación en salud para EISP,	

	para el direccionamiento y la toma de decisiones a nivel departamental y municipal según su necesidad. 5. Apoyar el proceso de la vigilancia comunitaria de los municipios asignados. 6. Apoyar en la gestión de los ajustes de los eventos asignados acorde al protocolo y lineamientos de los eventos de interés en salud publica asignados. 7. Apoyar y analizar con los programas y áreas la situación de los eventos asignados (envió de la información semanal, reuniones con el programa, envió de tablero de problemas). 8. Apoyar en la realización y/o participación de al menos un COVE departamental que incluya los eventos de interés en salud pública. 9. Apoyo a la ejecución del plan de capacitación en vigilancia en salud publica dirigido al recurso humano de los municipios, UPGD y EAPB. 10. Apoyo en la sala de análisis de riesgo de la situación en salud para EISP para el direccionamiento y toma de decisiones en las Direcciones locales de Salud en los municipios asignados. 11. Apoyar en el cumplimiento de las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar acompañamiento a los brotes ocurridos. 12. Apoyo en la Evaluación de la notificación de eventos al SIVIGILA por UPGD, cada periodo epidemiológico en los municipios asignados. 13. Apoyar en la realización de las unidades de análisis de las muertes atribuibles por eventos de interés en salud publica asignados y enviarlas dentro de los tiempos establecidos por los lineamientos del INS. 14. Apoyar en la revisión de la plataforma del sistema de alerta temprana (monitoreo de medios, seguimiento a brotes, notificación super inmediata). 15. Apoyar la evaluación en los indicadores de los eventos asignados. 16. Apoyar en la actualización de la base de datos de los eventos asignados. 17. Prestar sus servicios con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa. 18. Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. 19. Apoyar las actividades de la estrategia "SUCRE ESCUCHA" en caso de ser asignadas. 20. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que vayan acorde a la naturaleza del contrato.

La presente certificación del contrato N° **CP-SDSD-459-2024** se expide a solicitud de **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ.** en Sincelejo, a los 18 días del mes de Enero de 2025

GUIOMAR FERNANDO RODRIGUEZ DÍAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Gobernación de Sucre | Secretaría de Salud

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ.** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64544547, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-SDSD-95-2024	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UN EPIDEMIÓLOGO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD, EN EL COMPONENTE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	14/03/2024	
FECHA INICIAL	15/03/2024	
FECHA FINAL	14/09/2024	
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($27.237.546)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)		
OBLIGACIONES GENERALES	a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1.Apoyar en la verificación de la notificación semanal al SIVIGILA, el cumplimiento de protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos: Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Fiebre Amarilla, Chikungunya, Zika y retroalimentar a los municipios y UPGD. 2.Apoyar en la medición mensualmente la concordancia de la mortalidad entre SIVIGILA y RUAF y la concordancia entre RIPS Y SIVIGILA Gestionar la notificación mensual de los eventos faltantes en cualquiera de los dos sistemas de información y los encontrados a través de BAI. 3.Apoyar en la elaboración y envío de los informes de los eventos asignados según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud. 4.Apoyar en la realización de las unidades de análisis de las muertes atribuibles por eventos de interés en salud publica asignados y enviarlas	

	dentro de los tiempos establecidos por los lineamientos del INS. 5.Apoyo en la sala de análisis de riesgo de la situación en salud para EISP, para el direccionamiento y la toma de decisiones a nivel departamental y municipal según su necesidad. 6.Apoyar en el análisis con los programas la situación de los eventos asignados (envió de la información semanal, reuniones con el programa, *envió de tablero de problemas*). 7.Apoyar en la gestión de los ajustes de los eventos asignados acorde al protocolo y lineamientos de los eventos de interés en salud pública asignados. 8.Apoyar en la realización por lo menos dos asistencias técnicas en procesos de Vigilancia en Salud Pública, a cada Dirección Local de Salud de los municipios asignados de la región Morrosquillo: Coveñas, Toluviejo. 9.Apoyar en la realización y/o participación de al menos un COVE departamental que incluya los eventos de interés en salud pública. 10.Apoyar en el cumplimiento de las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar acompañamiento a los brotes ocurridos. 11.Apoyar en la elaboración del boletín epidemiológico mensual BEM. 12.Apoyo a la ejecución del plan de capacitación en vigilancia en salud publica dirigido al recurso humano de los municipios, UPGD y EAPB. 13.Apoyo en la sala de análisis de riesgo de la situación en salud para EISP, para el direccionamiento y la toma de decisiones a nivel departamental y municipal según su necesidad. 14.Apoyar en la evaluación de la notificación de eventos al SIVIGILA por UPGD, cada periodo epidemiológico en los municipios asignados. 15.Apoyar a la Secretaría de Salud, haciendo parte del comité evaluador (parte técnica), de los procesos de contratación, en caso de ser designado. 16.Apoyar en la revisión de la plataforma del sistema de alerta temprana (monitoreo de medios, seguimiento a brotes, notificación super inmediata). 17.Apoyar la evaluación en los indicadores de los eventos asignados. 18.Apoyar en la actualización de la base de datos de los eventos asignados. 19.Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 20.Prestar sus servicios con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa. 21.Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. 22.Apoyar las actividades de la estrategia "SUCRE ESCUCHA" en caso de ser asignadas.

La presente certificación del contrato N° **CP-SDSD-85-2024** se expide a solicitud de **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ.** en Sincelejo, a los 24 días del mes de Septiembre de 2024.

GUIOMAR FERNANDO RODRIGUEZ DÍAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó:	**OSCAR EDUARDO RIOS BERTEL**
Secretaria de salud departamental	Oficina Jurídica

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64.544.547, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-SDSD- 393-2023	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD, EN EL COMPONENTE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN SALUD PÚBLICA 2023 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE		
FECHA DE FIRMA	9/08/2023	
FECHA INICIAL	10/08/2023	
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($20.567.727)	
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS	
MODIFICACION(ES)	No.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el	

	Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en la verificación de la notificación semanal al SIVIGILA, el cumplimiento de protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos: Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Fiebre Amarilla, Chikungunya, Zika y retroalimentar a los municipios y UPGD. 2. Apoyar en la medición mensualmente la concordancia de la mortalidad entre SIVIGILA y RUAF y la concordancia entre RIPS Y SIVIGILA Gestionar la notificación mensual de los eventos faltantes en cualquiera de los dos sistemas de información y los encontrados a través de BAI. 3. Apoyar en la elaboración y envío de los informes de los eventos asignados según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud. 4. Apoyar en la realización de las unidades de análisis de las muertes atribuibles por eventos de interés en salud publica asignados y enviarlas dentro de los tiempos establecidos por los lineamientos del INS. 5. Apoyar en el análisis con los programas la situación de los eventos asignados (envió de la información semanal, reuniones con el programa, envió de tablero de problemas). 6. Apoyar en la gestión de los ajustes de los eventos asignados acorde al protocolo y lineamientos de los eventos de interés en salud pública asignados. 7. Apoyar en la realización por lo menos dos asistencias técnicas en procesos de Vigilancia en Salud Pública, a cada Dirección Local de Salud de los municipios asignados de la región Morrosquillo Coveñas, Toluviejo. 8. Apoyar en la realización de un COVE departamental que incluya los eventos de interés en salud pública asignados. 9. Apoyar en el cumplimiento de las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar acompañamiento a los brotes ocurridos. 10. Apoyar en la elaboración del boletín epidemiológico mensual BEM. 11. Apoyo a la ejecución del plan de capacitación en vigilancia en salud publica dirigido al recurso humano de los municipios, UPGD y EAPB. 12. Apoyo en la sala de análisis de riesgo de la situación en salud para EISP, para el direccionamiento y la toma de decisiones a ------nivel departamental y municipal según su necesidad. 13. Apoyar en la evaluación de la notificación de eventos al SIVIGILA por UPGD, cada periodo epidemiológico en los municipios asignados. 14. Apoyar a la Secretaría de Salud, haciendo parte del comité evaluador (parte técnica), de los procesos de contratación, en caso de ser designado. 15. Apoyar en la revisión de la plataforma del sistema de alerta temprana (monitoreo de medios, seguimiento a brotes, notificación super inmediata). 16. Apoyar la evaluación en los indicadores de los eventos asignados. 17. Apoyar en la actualización de la base de datos de los eventos asignados. 18. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 19. Prestar sus servicios con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa. 20. Acudir al lugar de

	trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual.

La presente certificación del contrato N° **CP-SDSD-393-2023** se expide a solicitud de **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ** en Sincelejo, a los 19 días del mes de enero 2024.

GUIOMAR FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó: Katerine Salgosa / Profesional Universitario

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO / DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.348.009, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-SDSD-040-2023	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECILIZADOS	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN SALUD PÚBLICA 2023 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE DESDE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENCIA 2023, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	30/01/2023	
FECHA INICIAL	30/01/2023	
VALOR TOTAL	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($26.444.220)	
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	No.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en la verificación de la notificación semanal al SIVIGILA, el cumplimiento de protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos: Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Fiebre Amarilla, Chikungunya, Zika y retroalimentar a los municipios y UPGD. 2. Apoyar en la medición mensualmente la concordancia de la mortalidad entre SIVIGILA y RUAF y la concordancia entre RIPS Y SIVIGILA Gestionar la notificación mensual de los eventos faltantes en cualquiera de los dos sistemas de información y los encontrados a través de BAI. 3. Apoyar en la elaboración y envío de los informes de los eventos asignados según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud. 4. Apoyar en la realización de las unidades de análisis de las muertes atribuibles por eventos de interés en salud publica asignados y enviarlas dentro de los tiempos establecidos por los lineamientos del INS. 5. Apoyar en el análisis con los programas la situación de los eventos asignados (envió de la información semanal, reuniones con el programa, envió de tablero de problemas). 6. Apoyar en la gestión de los ajustes de los eventos asignados acorde al protocolo y lineamientos de los eventos de interés en salud pública asignados. 7. Apoyar en la realización por lo menos dos asistencias técnicas en procesos de Vigilancia en Salud Pública, a cada Dirección Local de Salud de los municipios asignados de la región Morrosquillo. Coveñas, Toluviejo. 8. Apoyar en la realización de un COVE departamental que incluya los eventos de interés en salud pública asignados. 9. Apoyar en el cumplimiento de las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar acompañamiento a los brotes ocurridos. 10. Apoyar en la elaboración del boletín epidemiológico mensual BEM. 11. Apoyo a la ejecución del plan de capacitación en vigilancia en salud publica dirigido al recurso humano de los municipios, UPGD y EAPB. 12. Apoyo en la sala de análisis de riesgo de la situación en salud para EISP, para el direccionamiento y la toma de decisiones a nivel departamental y municipal según su necesidad. 13. Apoyar en la evaluación de la notificación de eventos al SIVIGILA por UPGD, cada periodo epidemiológico en los municipios asignados. 14. Apoyar a la Secretaría de Salud, haciendo parte del comité evaluador (parte técnica), de los procesos de contratación, en caso de ser designado. 15. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 16. Prestar sus servicios con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa. 17. Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual.

La presente certificación del contrato No. **CP-SDSD-040-2023** se expide a solicitud de **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ** en Sincelejo, a los 3 días del mes de Agosto de 2023.

GUIOMAR RODRIGUEZ DIAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó: Katerine Sajona Martínez
Profesional Universitario

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT **892280021-1** y **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64.544.547, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

Nº DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-SSD-1075-2022	SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN EPIDEMIOLOGO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD, EN EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PLAN DE ACCION SALUD PUBLICA 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	11/08/2022	
FECHA INICIAL	12/08/2022	
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($19.255.500)	
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES QUINCE (15) DIAS	
MODIFICACION(ES)	No.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **b)** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **c)** Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación segun le indique la administración. **d)** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **e)** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. **f)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. **g)** Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla [illegible]		

	autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	: 1) Prestar sus servicios con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa. 2) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. 3) Verificar la notificación semanal al SIVIGILA, el cumplimiento de protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos: Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Fiebre Amarilla, Chikungunya, Zika y retroalimentar a los municipios y UPGD. 4) Medir mensualmente la concordancia de la mortalidad entre SIVIGILA y RUAF y la concordancia entre RIPS Y SIVIGILA Gestionar la notificación mensual de los eventos faltantes en cualquiera de los dos sistemas de información y los encontrados a través de BAI.5) Elaborar y enviar los informes de los eventos asignados según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.6) Realizar las unidades de análisis de las muertes atribuibles por eventos de interés en salud publica asignados y enviarlas dentro de los tiempos establecidos por los lineamientos del INS.7). Analizar con los programas la situación de los eventos asignados (envío de la información semanal, reuniones con el programa, envió de tablero de problemas). 8). Gestionar los ajustes de los eventos asignados acorde al protocolo y lineamientos de los eventos de interés en salud pública asignados.9). Realizar por lo menos dos asistencias técnicas en procesos de Vigilancia en Salud Pública, a cada Dirección Local de Salud de los municipios asignados de la región Morrosquillo: Coveñas, Toluviejo.10). Realizar un COVE departamental que incluya los eventos de interés en salud pública asignados.11). Cumplir las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar acompañamiento a los brotes ocurridos.12). Participar en la elaboración del boletín epidemiológico mensual BEM. 13). Apoyo a la ejecución del plan de capacitación en vigilancia en salud publica dirigido al recurso humano de los municipios, UPGD y EAPB.14) Apoyo en la sala

	de análisis de riesgo de la situación en salud para EISP, para el direccionamiento y la toma de decisiones a nivel departamental y municipal según su necesidad.15). Evaluación de la notificación de eventos al SIVIGILA por UPGD, cada periodo epidemiológico en los municipios asignados. 16). Apoyar en las actividades del programa.

La presente certificación del contrato N° **CP-SSD-1075-2022** se expide a solicitud de **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ** en Sincelejo, a los 05 días del mes de enero 2023.

GUIOMAR FERNANDO RODRIGUEZ DÍAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE CONTRATACION DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó: Katerine Sajona / Profesional Universitario Katerine Sajona M

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ**, con Cedula de ciudadanía **N° 64.544.547,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SSD-350-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD, EN EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PLAN DE ACCION SALUD PUBLICA 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
FECHA DE FIRMA	**02 DE FEBRERO DE 2022**
FECHA INICIAL	**02 DE FEBRERO DE 2022**
VALOR TOTAL	**VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 21.395.000).**
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2022.
MODIFICACION(ES)	No.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio ydemás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. f) Afilarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Especificas**: 1.Realizar la vigilancia en salud pública de los 26 municipios y dar cumplimiento a los protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos: Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Fiebre Amarilla, Chikungunya, Zika.2.mensualmente la concordancia de la mortalidad entre SIVIGILA y RUAF y la concordancia entre RIPS Y SIVIGILA Gestionar la notificación mensual de los eventos faltantes en cualquiera de los dos sistemas

	de información y los encontrados a través de BAI.3.Gestionar mensualmente la notificación en SIVIGILA de los eventos encontrados por Búsqueda activa institucional a través de RIPS.4.Elaborar informes de seguimiento al 100 % de los casos con tratamiento para Chagas realizado a los 30 y 60 días.5.Elaborar y enviar los informes de los eventos asignados según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.6.Realizar las Unidades de análisis del 100 % de las muertes por eventos de interés en salud publica asignados.7.Enviar las unidades de análisis de muertes atribuibles a eventos de interés en salud pública dentro de los tiempos establecidos por lineamientos del INS.8.Enviar a áreas y programas, tablero de problemas generado de unidad de análisis de eventos especiales y realizar seguimiento.9.Realizar verificación semanal de la notificación al SIVIGILA de los eventos asignados y elaborar los requerimientos que sean necesarios a las direcciones locales de salud y unidades primarias generadoras de datos (UPGD).10.Gestionar los ajustes mensuales de los eventos asignados acorde al protocolo y lineamientos de los eventos de interés en salud pública asignados.11.Apoyo en la elaboración actualización y realización del seguimiento al 100% de los planes de contingencia para las ETV cuando se encuentren declaradas en epidemia.12.Notificar semanalmente áreas y programas los eventos de interés en salud pública asignados que requieran seguimiento.13.Apoyar y orientar a área y programas en el planteamiento de acciones para prevenir o controlar los eventos de interés en salud pública asignados.14.Realizar por lo menos dos asistencias técnicas en procesos de Vigilancia en Salud Pública, a cada Dirección Local de Salud de los municipios asignados de la región Morrosquillo: Coveñas, Toluviejo.15.Realizar un COVE departamental en que incluya los eventos de interés en salud pública asignados.16.Cumplir las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar acompañamiento a los brotes ocurridos, planes de emergencia que plantee la secretaria de Salud.17.Elaborar un boletín epidemiológico de eventos asignados.18.Vigilancia al 100 % de los eventos asignados ocurridos en establecimientos carcelarios.19.Apoyo a la ejecución del plan de capacitación en vigilancia en salud publica dirigido a recurso humano de UNM, UPGD y EAPB.20.Apoyo en la sala de análisis de riesgo de la situación en salud para EISP, para el direccionamiento y toma de decisiones a nivel departamental y municipal según su necesidad.21.Apoyo a la Sala de Análisis de Riesgo Covid 19 en análisis de mortalidad por este evento.22.Apoyo en el análisis de riesgo de la situación en salud para EISP, para el direccionamiento y toma de decisiones a nivel departamental y municipal según su necesidad.23.Apoyo en las acciones del equipo de respuesta inmediata ante la ocurrencia de brotes de eventos de interés en salud pública o situaciones de emergencia y desastre.24.Otras actividades asignadas acorde a la necesidad del servicio.

La presente certificación del contrato N° **CP-SSD-350-2022** expide a **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ** en Sincelejo, a los 15 días del mes de julio 2022.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIÉRREZ,** con Cedula de ciudadanía **N° 64544547**, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SSD-086-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
FECHA DE FIRMA	**01 DE FEBRERO DEL 2021**
FECHA INICIAL	**01 DE FEBRERO DEL 2021**
VALOR TOTAL	**$ 45,694,000.00**
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue de 11 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y fue ejecutado hasta el 30 de diciembre del 2021.
MODIFICACION(ES)	No
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. f) Afilarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del

	contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones especificas** 1. Realizar la vigilancia en salud pública de los 26 municipios y dar cumplimiento a los protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos: Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Fiebre Amarilla, Chikunguña, Zika.2. Medir mensualmente la concordancia de la mortalidad entre SIVIGILA y RUAF y la concordancia entre RIPS Y SIVIGILA Gestionar la notificación mensual de los eventos faltantes en cualquiera de los dos sistemas de información y los encontrados a través de BAI. 3. Gestionar mensualmente la notificación en SIVIGILA de los eventos encontrados por Búsqueda activa institucional a través de RIPS. 4. Elaborar informes de seguimiento al 100 % de los casos con tratamiento para Chagas realizado a los 30 y 60 días. 5. laborar y enviar los informes de los eventos asignados según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud. 6. Realizar las Unidades de análisis del 100 % de las muertes por eventos de interés en salud publica asignados. 7. Enviar las unidades de análisis de muertes atribuibles a eventos de interés en salud publica dentro de los tiempos establecidos por lineamientos del INS. 8. Enviar a áreas y programas, tablero de problemas generado de unidad de análisis de eventos especiales y realizar seguimiento 9. Realizar verificación semanal de la notificación al SIVIGILA de los eventos asignados y elaborar los requerimientos que sean necesarios a las direcciones locales de salud y unidades primarias generadoras de datos (UPGD). 10. Gestionar los ajustes mensuales de los eventos asignados acorde al protocolo y lineamientos de los eventos de interés en salud publica asignados. 11. Apoyo en la elaboración actualización y realización del seguimiento al 100% de los planes de contingencia para las ETV cuando se encuentren declaradas en epidemia. 12. Notificar semanalmente áreas y programas los eventos de interés en salud publica asignados que requieran seguimiento. 13. Apoyar y orientar a área y programas en el planteamiento de acciones para prevenir o controlar los eventos de interés en salud publica asignados. 14. Realizar 2 asistencias técnicas en procesos de vigilancia en salud pública, a cada dirección local de salud de los municipios asignados de la región de Morrosquillo: Coveñas, Toluviejo. 15. Realizar un COVE departamental en que incluya los eventos de interés en salud publica asignados. 16. Cumplir las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar pública a los brotes ocurridos, planes de emergencia que plantee la secretaria de Salud. 17. Elaborar un boletín epidemiológico de eventos asignados. 18. Vigilancia al 100 % de los eventos asignados ocurridos en establecimientos carcelarios. 19 apoyo a la ejecución del plan de capacitación en vigilancia en salud publica dirigido a recurso humano de UNM, UPGD y EAPB. 20. Apoyo en la sala de análisis de riesgo de la situación en salud para EISP, para el direccionamiento toma de decisiones a nivel departamental y municipal según su necesidad. 21. Apoyo a la Sala de Análisis de Riesgo COVID 19 en análisis de mortalidad por este evento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

La Presente certificación del contrato N° **CP-SSD-086-2021** se expide a solicitud de **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIÉRREZ** en Sincelejo, a los 19 días del mes de enero 2022.

ISAAC COHEN RIOS

Sub secretario de Contratación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL ASESOR DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, EN EJERCICIO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN EL DECRETO N°0027 DEL 08 DE ENERO DE 2020

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ** Con Cedula de ciudadanía N° 64.544.647 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
896– 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE : ACCIONES EN LA DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD DEL PLAN DE ACCION 2020 EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2020-2023.		
FECHA DE FIRMA	09 De Septiembre 2020	
FECHA INICIAL	10 De Septiembre de 2020	
VALOR TOTAL	$ 13.440.540	
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue hasta el 20 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.	
MODIFICACION(ES)	N°1 se hizo adición por (10) días y por un valor de $1.344.054	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a)Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual **Obligaciones específicas:** 1. Realizar la vigilancia en salud pública de los 26 municipios y dar cumplimiento a los protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos: Dengue, Malaria Leishmaniasis, Chagas, Fiebre Amarilla, Chikungunya, Zika. 2. Medir mensualmente la concordancia de la mortalidad entre SIVIGILA Y RUAF y la concordancia entre RIPS Y SIVIGILA Gestionar la notificación mensual de los eventos faltantes en cualquiera de los dos sistemas de información y los encontrados a través de BAI 3. Gestionar mensualmente la	

SUCRE DIFERENTE

	notificación en SIVIGILA de los eventos encontrados por Búsqueda activa institucional a traves de RIPS. 4. Elaborar informe de seguimiento al 100 % de los casos con tratamiento para Chagas realizado a los 30 y 60 dias. 5 Elaborar y enviar *los informes de los eventos asignados según los lineamientos* del Instituto Nacional de Salud. 6 Realizar las Unidades de análisis del 100% de las muertes por eventos de interés en salud publica asignados. 7. Enviar las unidades de análisis de muertes atribuibles a eventos de interés en salud pública dentro de los tiempos establecidos por lineamientos del INS. 8. Enviar a áreas y programas, tablero de problemas generado de unidad de análisis de eventos especiales y realizar seguimiento. 9. Realizar verificación semanal de la notificación al SIVIGILA de los eventos asignados y elaborar los requerimientos que sean necesarios a las direcciones locales de salud y unidades primarias generadoras de datos (UPGD). 10. Gestionar los ajustes mensuales de los eventos asignados acorde al protocolo y lineamientos de los eventos de interés en salud pública asignados. 11. Apoyo en la elaboración actualización y realización del seguimiento al 100% de los planes de contingencia para las ETV cuando se encuentren declaradas en epidemia. 12. Notificar semanalmente al área de promocion y prevención los eventos de interés en salud pública asignados que requieran seguimiento 13. Apoyar y orientar al área de Promoción y Prevención en el planteamiento de acciones para prevenir o controlar los eventos de interés en salud pública asignados 14. Acompañamientos personalizados en los procesos de vigilancia en salud pública a cada Dirección Local de Salud en los municipios que se requiera. 15 Realizar un COVE departamental en que incluya los eventos de interés en salud pública asignados. 16 Cumplir las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta Inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar acompañamiento a los brotes ocurridos, planes de emergencia que plantee la secretaria de Salud 17. Elaborar un boletin epidemiológico de eventos asignados. 17. Vigilancia al 100% de los eventos asignados ocurridos en establecimientos carcelarios. 18. Apoyo a la ejecución del plan de capacitación en vigilancia en salud publica dirigido a recurso humano de UNM, UPGD y EAPB. 19. Apoyo en la sala de análisis de riesgo de la situación en salud para ESP y emergencia de COVID-19, para el direccionamiento y toma de decisiones a nivel departamental y municipal según su necesidad 20. Presentar informe mensual de las actividades 21. Otras actividades asignadas acorde a la necesidad del servicio

La Presente certificación del contrato N°898-2020 se expide **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ** en Sincelejo, a los 14 días del mes de Enero 2021

ISAAC COHEN RIOS
Asesor De Despacho De La Gobernación De Sucre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL ASESOR DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, EN EJERCICIO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN EL DECRETO N°0027 DEL 08 DE ENERO DE 2020

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ** con Cedula de ciudadanía N° 64.544.547se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
052- 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD TRANSITORIO VIGENCIA 2020.		
FECHA DE FIRMA	17 De Febrero 2020	
FECHA INICIAL	24 De Febrero de 2020	
VALOR TOTAL	$20.160.810	
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue hasta el 24 de Julio de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.	
MODIFICACION(ES)	No aplica.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales**: a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión, d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual f) las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **Obligaciones especificas:** 1. Apoyo a las acciones de control de brote de Chagas agudo y eventuales brotes de otros eventos de interés en Salud Pública. 2. Realizar seguimiento a casos de Chagas agudo hospitalizados. 3. Realizar la vigilancia en salud pública y dar cumplimiento a los protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Fiebre Amarilla, Chikunguña, Zika. 4 Apoyo en el Plan de capacitación y asistencia técnica en protocolo de vigilancia en salud pública de Chagas en los municipios priorizados y demás eventos de interés en salud pública en los 26 municipeos. 5. Elaborar informe de seguimiento	

SUCRE DIFERENTE

	al 100 % de los casos con tratamiento para Chagas realizado a los 30 y 60 días. 6. Apoyo al seguimiento de la adherencia al protocolo de vigilancia de Chagas en municipios priorizados 7. Apoyo en la realización de investigación epidemiológica de casos de Chagas agudo. 8. Apoyo en la Búsqueda Activa Institucional y en la Búsqueda Activa Comunitaria de nuevos casos de Chagas agudo 9. Apoyo en la elaboración actualización y realización del seguimiento al 100% de los planes de contingencia para las ETV cuando se encuentren declaradas en epidemia. 10. Realizar un COVE departamental sobre enfermedad de Chagas. 11 Cumplir las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar acompañamiento a los brotes ocurridos, planes de emergencia que plantee la secretaria de Salud. 12. Elaborar un boletín epidemiológico sobre enfermedad de Chagas 13 Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, 14. Otras actividades asignadas acorde a la necesidad del servicio. 15. Guardar custodia de la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. 16. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo, documentos, base de datos de información de eventos asignados y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia 17. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 18. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual y/o contingencias en salud.

La Presente certificación del contrato N°062-2020 se expide **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ**, en Sincelejo, a los 13 días del mes de Enero 2021.

ISAAC COMAS RIOS
Asesor De Despacho De La Gobernación De Sucre

Proyectó. Keyla Rosario
Revisó: Wendy Villalba

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Sincelejo, 13 de Enero de 2020

EL ASESOR DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que **NURYS CONCEPCIÓN HERRERA GUTIÉRREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 64.544.547 estuvo vinculada al Departamento por medio de Contrato de Prestación De Servicios profesionales N°230-2019, desde el 01 de Marzo de 2019 y se extendió hasta el 31 de Diciembre de 2019, cuyo objeto determinaba. **"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE LA DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD DEL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2019."** por un valor total de $39.147.210. Con las siguientes obligaciones contractuales: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 De la ley 80 de 1993, el contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna las siguientes actividades: 1. Realizar la vigilancia en salud pública de los 26 municipios y dar cumplimiento a los protocolos y lineamientos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de Salud de los siguientes eventos: Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Fiebre Amarilla, Chikungunya,Zika. 2. Medir mensualmente la concordancia de la mortalidad entre SIVIGILA y RUAF y la concordancia entre RIPS Y SIVIGILA Gestionar la notificación mensual de los eventos faltantes en cualquiera de los dos sistemas de información y los encontrados a través de BAI 3. Gestionar mensualmente la notificación en SIVIGILA de los eventos encontrados por Búsqueda activa institucional a través de RIPS. 4. Elaborar informe de seguimiento al 100 % de los casos con tratamiento para Chagas realizado a los 30 y 60 días. 5. Elaborar y enviar los informes de los eventos asignados según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.6. Realizar las Unidades de análisis del 100 % de las muertes por eventos de interés en salud pública asignados. 7. Enviar las unidades de análisis de muertes atribuibles a eventos de interés en salud pública dentro de los tiempos establecidos por lineamientos del INS.8. Enviar a áreas y programas tablero de problemas generado de unidad de análisis de eventos especiales y realizar seguimiento. 9. Realizar verificación semanal de la notificación al SIVIGILA de los eventos asignados y elaborar los requerimientos que sean necesarios a las direcciones locales de salud y unidades primarias generadoras de datos (UPGD). 10. Gestionar los ajustes mensuales de los eventos asignados acorde al protocolo y lineamientos de los eventos de interés en salud pública asignados. 11. Apoyo en la elaboración actualización y realización del seguimiento Al 100% de los planes de contingencia para las ETV cuando se encuentren declaradas en epidemia. 12. Notificar semanalmente al área de promoción y prevención los eventos de interés en salud pública asignados que requieran seguimiento. 13. Apoyar y orientar al área de Promoción y Prevención en el planteamiento de acciones para prevenir o controlar los eventos de interés en salud pública asignados 14. Acompañamientos personalizados en los procesos de vigilancia en salud pública a cada Dirección Local de Salud en el municipio de San Onofre, Tolúviejo San Benito 15. Realizar al menos tres COVE departamental al año que incluya los eventos de interés en salud pública asignados. 15. Cumplir las disponibilidades y actividades asignadas en el equipo de respuesta inmediata a brotes o emergencias en salud pública y realizar acompañamiento a los brotes ocurridos, planes de emergencia que plantee la secretaria de Salud. 16. Elaborar un boletín epidemiológico trimestral de los eventos asignados. 17. Vigilancia al 100 % de los eventos asignados ocurridos en establecimientos carcelarios. 18. Apoyo a la ejecución del plan de capacitación en vigilancia en salud pública dirigido a recurso humano de UNM, UPGD y EAPB. 19. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas. 20. Otras actividades asignadas acorde a la necesidad del servicio. 21. Guardar custodia de la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.22 Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo, documentos, base de datos de información de eventos asignados y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 23. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 24. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

ISAAC COHEN RIOS

Proyectó: Iván Tortes

SUCRE DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

Sincelejo, 03 de Enero de 2019

EL ASESOR DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que, **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ**, identificada con Cédula de ciudadanía N°64.544.547, estuvo vinculada al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 189 - 2018, desde el 24 de Enero de 2018, hasta el 23 de Diciembre de 2018, cuyo objeto determinaba "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES EN LA DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE**", por valor total de $41.807.700, con mensualidades vencidas por valor de $3.800.700, cada una.

JOHN MANUEL OVIEDO PEREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

Sincelejo 12 de Diciembre de 2017

LA JEFA DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que, **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ**, identificada con Cedula de ciudadanía Nº 64.544.547 se encuentra vinculada al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº.340 - 2017, desde el 19 de Abril de 2017 y se extenderá hasta el 18 de Diciembre de 2017, cuyo objeto determina "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PDSP DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", por valor total de $29.520.000.

GISELA GIL MARTINEZ

Proyectó: Wendy Villarreal
Secretaria

Revisó: Gisell Martinez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

Sincelejo, 24 de Enero de 2017

LA JEFA DE LA OFICINA JURIDICA DE DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ**, identificada con Cédula de ciudadanía N° 64 544 547, estuvo vinculada al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 037-- 2016, desde el 01 de Febrero hasta el 30 de Junio de 2016, cuyo objeto determinaba "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**", por un valor total de $20.000.000.

Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales N° 389 – 2016, desde el 22 de Julio hasta el 21 de Diciembre de 2016, cuyo objeto determinaba "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA DIMENSION AUTORIDAD SANITARIA EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA**", por un valor total de $20.000.000

GISELA GIL MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

Sincelejo 25 de Mayo 2016

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE (E)

CERTIFICA:

Que **NURYS HERRERA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 64.544.547, estuvo vinculada al Departamento de Sucre mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.164 - 2015, desde el 16 de Febrero hasta el 25 de Diciembre de 2015, cuyo objeto determinaba **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDDES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".** Por un valor total de $43.193.333.

Y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.037 - 2016, desde el 01 de Febrero hasta el 30 de Junio de 2016, cuyo objeto determina **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**, por valor total de $20.000.000.

TULIO OVIEDO HERNANDEZ

Proyectó: ELIZABETH OLIVEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
Oficina Jurídica

101-OJ

Sincelejo, 28 de Julio de 2014

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA

Que la señora NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N°64.544.547, durante la vigencia de 2013, suscribió los contrato de prestación de servicios profesionales N°048-2013, desde el 17 de Enero de 2013 hasta el 17 de Julio de 2013, el cual tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales como médico para apoyar la vigilancia epidemiológica", con honorarios mensuales de $3.600.000, y el N°307-2013 desde el 30 de julio de 2013 al 30 de diciembre 2013, el cual tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales para apoyar la vigilancia epidemiológica en el departamento de Sucre", con honorarios mensuales de $ 4.180.000

Actualmente se encuentra vinculada al Departamento, mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión N°209-2014, desde el 23 de Enero de 2014, el cual se extendio hasta el 23 de diciembre de 2014, el cual tiene por objeto "Pprestación de servicios profesionales en el apoyo y seguimiento al recurso humano de las IPS y DIs para la aplicación de protocolos y guías de atención de dengue" con honorarios mensuales de $4.180.000.

ALMA ROSA RAMOS MARIA
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Maria C

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C6454454700261064
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **NURYS CONCEPCIÓN HERRERA GUTIÉRREZ**, identificado(a) con C.C. No. 64544547 y T.P. o R.M. No. 4163 del(a) Ministerio de Salud y Protección Social, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el miércoles 06 agosto 2025 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14676981239

(415)7707212489984(8020) 000001467698123 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 4 5 4 4 5 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 5 4 4 5 4 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	GUTIERREZ	NURYS	CONCEPCION

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 A 36 A 35 BRR VENECIA

42. Correo electrónico nuryshg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 7 6 7 0 7 8	3 0 0 6 5 4 4 8 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 6 0 6 0 8	7 0 2 0	2 0 1 6 0 7 1 3	0 0 2 0		2 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA GUTIERREZ NURYS CONCEPCION

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-08-2025 02:33:19PM

Bogotá, Agosto / 6 de 2025

Señor (a): NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ
CC. 64544547
CL 25 A 36 A 35 BRR VENECIA
SINCELEJO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 1 de 2018, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **64544547,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/1995** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 18:21:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64544547
Código de Verificación	64544547260810182113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300949130

PIB
18:19:24

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64544547:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:24:19 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **64544547**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ GUTIERREZ NURYS CONCEPCION**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 06:23:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **64544547** y Nombre: **NURYS CONCEPCION HERRERA GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145516278** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CARRIAZO	SAMPAYO	GUILLERMO ENRIQUE DEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 92126149	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 64122103283 D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 12 AÑO 1964	CALLE 25C 53 124 casa Los Alpes			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	MAJAGUAL	TELÉFONO		EMAIL	g_carriazo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1981

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	6	X		ESPECIALIZACION EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	05	1997	92126149
PREGRADO	11	X		MEDICINA	07	1989	14158

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS				X					

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3145859349	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	02	Año	2018	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 13272 DOCENTE PROFESIONAL	DEPENDENCIA: DOCENTE AREA DE LA SALUD						DIRECCIÓN: CARRERA 28 ESTE 5 null ESTE 267					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SINTRASALSUC			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3114061037	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	08	Año	2011	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: GINECOLOGO Y OBSTETRA	DEPENDENCIA: SECCION SERVICIOS ESPECIALIZADOS						DIRECCIÓN: CALLE 28 25B 365 Parque comercial Guacarí					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS DE CIRUJANOS, GINECOLOGOS Y OFTALMOLOGOS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	01	Mes	01	Año	2002	Día	31	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL GINECOLOGO Y OBSTETRA -	DEPENDENCIA SECCION SERVICIOS ESPECIALIZADOS					DIRECCIÓN CARRERA 22 16 68 Sin dirección						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3145859349	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	02	Año:	2018	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 28 5 26 / Barrio Puerta Roja						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	3	9

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.126.149**

CARRIAZO SAMPAYO

APELLIDOS

GUILLERMO ENRIQUE DEL

NOMBRES

GUILLERMO CARRIAZO

FIRMA



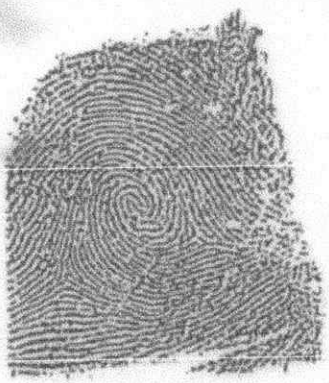

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-DIC-1964**

MAJAGUAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

06-ABR-1983 MAJAGUAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2806000-62161944-M-0092126149-20071009 **00704** 07282N 02 235648011

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo, 27 de agosto de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14787001015

(415)7707212489984(8020) 000001478700101 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 1 2 6 1 4 9	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 1 2 6 1 4 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Majagual 4 2 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRIAZO	SAMPAYO	GUILLERMO	ENRIQUE DEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 C 53 124 BRR LOS ALPES

42. Correo electrónico g_carriazo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 5 5 0 9 1 7	3 2 0 7 0 0 7 4 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 2 0 7 0 8	8 5 4 4	2 0 1 9 0 2 0 1			2 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	6	2	2	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUELVAS ALVAREZ LIZ CAROLINA

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS

Facultad de Medicina - Educación Médica Continuada

El Consejo Directivo y el Rector de la Fundación Universitaria Sanitas
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Guillermo Carriazo Sampayo

CC. 92126149

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan el título d

Diplomado en Imágenes por Ultrasonido en Obstetricia - Ultras

Noviembre 15 de 2008 - Bogotá D.C., Colombia

o Caro Mendoza

ORGANIZACION SANITAS INTERNACIONAL

Dr. Mauricio H

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

CIENCIAS DE LA SALUD

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Por haber cumplido con los requisitos establecidos por nuestros Estatutos Universitarios

Confiere a:

GUILLERMO ENRIQUE DEL CARMEN CARRIAZO SAMPAYO

C.C. No. 92.126.149 de Majagual - Sucre

El Título de Especialista en:

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Rector

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
RECTORIA
Barranquilla-Colombia

Decano División
Ciencias de la Salud

Director Centro
Estudios de Post-Grado

Anotado al Folio 1 del Libro 1/ 1996

Número de Registro G.O. - 0006

Barranquilla Día 16 del mes de MAYO de 1997

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

MEDICO Y CIRUJANO

A

Guillermo Enrique Carriazo Sampayo

C.C. No. 92.126.149 Expedida en Majagual (Sucre)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a *28 de Julio* de 1989

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. 192 del Libro de Diplomas No. 223

DISTRITO ESPECIAL DE PRES...
SECRETARIA DE GOBIERNO
Fecha ... OCTUBRE 07/90
Código MD ... 14673
Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Profesiones Médicas y Auxiliares
Reconócese este título para todos los efectos legales
Bogotá, 19-X-90
Resolución No. 11445

REPUBLICA DE COLOMBIA
Gobierno del Departamento de Bolívar

Como Notario Único del círculo de Majagual, hago constar que esta fotocopia coincide con

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
"SINTRASALSUC"
NIT No 900459510-0

Sincelejo, enero 2 de 2025

Certificado de experiencia
El Representante Legal (E) de Sintrasalsuc certifica:

Que el Doctor **GUILLERMO ENRIQUE DEL CARRIAZO SAMPAYO**, identificado con C.C. No. 92.126.149 es miembro fundador de este sindicato, y **desde el 3 de agosto del año 2011 hasta el 31 de diciembre de 2024** prestó sus servicios como Ginecólogo y Obstetra en el Hospital Universitario de Sincelejo a través de contratos que de forma ininterrumpida que venían celebrando entre esa entidad y Sintrasalsuc, y durante este tiempo realizo las actividades propias de su especialidad: Consulta externa, consulta de urgencias, cirugías electivas y de urgencias e imagenología (colposcopia, ecografías obstétricas y pélvicas) las cuales ha llevado a cabo dentro del marco ético, legal y científico que se requiere para este tipo de actividades.

Durante este período, el Doctor GUILLERMO ENRIQUE DEL CARRIAZO SAMPAYO, desarrollo la actividad de **jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de Sincelejo**. Como Jefe de este servicio se caracterizó por la constante lucha por el mejoramiento de la atención a las pacientes gineco-obstétricas, organizó y socializado los protocolos de manejo de las diferentes patologías de la especialidad de acuerdo a las directrices del Ministerio de Protección Social y en pro de la disminución de la morbi-mortalidad materna y perinatal.

Tiempo acumulado de servicios con Sintraslasuc: seis (6) años. 8 meses y 3 días

Muchas gracias.

Atentamente:

María Victoria Puentes Beltrán
Representante Legal (E)

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS, GINECÓLOGOS Y OFTALMÓLOGOS

Personería jurídica No. 1148 del 30-X-01 - NIT Nº 823003362-0
Carrera 22 No.16ª -68 Edif. Santa Bárbara 2do.P. Tel. 2765070 Celular: 3114061036

Sincelejo, Junio 29 de 2.016

Certificado de experiencia

El Representante Legal (E) de Quirucoop certifica:

Que el Doctor **GUILLERMO ENRIQUE DEL CARRIAZO SAMPAYO**, identificado con **C.C. No. 92.126.149** fue socio fundador de dicha cooperativa, la cual se creó el 30 de octubre del año 2.001, y **desde el 1 de enero del año 2.002 hasta el 31 de Julio de 2011 (9 años y 7 meses) prestó sus servicios como Ginecólogo y Obstetra en el Hospital Universitario de Sincelejo a través de contratos que de forma ininterrumpida se celebraron entre esa entidad y Quirucoop**, y durante este tiempo realizó las actividades propias de su especialidad: Consulta externa, consulta de urgencias, cirugías electivas y de urgencias e imagenología (colposcopia, ecografías obstétricas y pélvicas) las cuales ha llevado a cabo dentro del marco ético, legal y científico que se requiere para este tipo de actividades, desempeñándose durante este tiempo, además, como **jefe del Departamento de Ginecología en el Hospital Universitario de Sincelejo**

Tiempo acumulado de servicios como Ginecólogo y Obstetra: 9 años y 7 meses
Tiempo acumulado de servicios como jefe de Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de Sincelejo: **9 años y 7 meses**

Muchas gracias.

Atentamente:

María Victoria Puentes Beltrán
Secretaria y Representante Legal (E)

Bogotá, Agosto / 27 de 2025

Señor (a): GUILLERMO ENRIQUE DEL CARRIAZO SAMPAYO
CC. 92126149
CL 25C 53 1 24
SINCELEJO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Julio / 1 de 2013, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GUILLERMO ENRIQUE DEL CARRIAZO SAMPAYO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **92126149,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de julio de 2025.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C9212614900265043
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **GUILLERMO ENRIQUE CARRIAZO SAMPAYO**, identificado(a) con C.C. No. 92126149 y T.P. o R.M. No. 14158/1990 del(a) Secretaria Departamental de Salud Bolívar, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el miércoles 27 agosto 2025 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

La salud es de todos | Minsalud

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

GUILLERMO ENRIQUE DEL CARRIAZO SAMPAYO

C.C. 92126149



MEDICO

Universidad de Cartagena

Cartagena de Indias

Grado: 28/07/1989

Retnus: 19/10/1990

ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio medico colombiano Av. Carrera 15 # 130-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 PH info@colegiomedicocolombiano.org

Firma Representante Colegio Medico Colombiano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 20:55:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92126149
Código de Verificación	92126149260810205525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300954801

PIB
20:53:38

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ENRIQUE DEL CARRIAZO SAMPAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92126149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:01:29 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **92126149**

Apellidos y Nombres: **CARRIAZO SAMPAYO GUILLERMO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 09:00:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92126149** y Nombre: **GUILLERMO ENRIQUE DEL CARRIAZO SAMPAYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145521131** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir